



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 23 de Abril de 1994

Año XIII.— Núm. 50

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se dictan normas para el desarrollo de la Campaña de prevención contra la Rabia y Control Sanitario de fauna canina

Página

1.409

Página

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

VICEPRESIDENCIA

Decreto 21/1994, de 21 de Abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. José Antonio Álvarez de Eulate López, como Secretario General para el Turismo

1.410

Decreto 22/1994, de 21 de abril, por el que se nombra Secretario General para el Turismo a D. Baudilio Álvarez Maestro

1.410

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 23/1994, de 21 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Julio José Ruiz Royo, como Director General de Transportes

1.410

Decreto 24/1994, de 21 de abril, por el que se nombra Director General de Urbanismo y Vivienda a D. Enrique Acha Rubio

1.410

Decreto 25/1994, de 21 de abril, por el que se nombra Director General de Transportes a D. José Ángel Hernáez García

1.410

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Decreto 26/1994, de 21 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. José Antonio Barco Martínez, como Director General de Deportes

1.410

Decreto 27/1994, de 21 de abril, por el que se nombra Director General de Deportes a D. Francisco Javier Hortelano Pejenaute

1.410

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Convocatoria para la provisión interina de dos plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior)

1.411

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Convocatoria para la provisión de Juez de Paz Titular y Sustituto

1.411

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 45/1993, promovido por Dña. Valvanera Ibarra Cucalón y otros

1.411

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Grávalos

1.411

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Alesanco en Carretera de Cañas s/n

1.411

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

1.411

B. Administración del Estado

	Página		Página
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Resoluciones de recursos de alzada	1.412	Providencias de embargo	1.420
Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores	1.412	Notificaciones	1.420
Notificaciones de requerimientos de pago de sanciones	1.412	Requerimientos	1.421
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		Notificaciones apremiados domicilio desconocido	1.422
Notificación Actas A-02 incoadas a D ^a Margarita Izquierdo Benito	1.415	Notificaciones de embargo de vehículos	1.424
Expedientes administrativos de apremio	1.415	DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Notificaciones y requerimientos	1.417	Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la modificación, por IBERDROLA, S.A. de la línea eléctrica a 13,2 K.V. denominada "Recajo-Carcar" en términos municipales de Alcanadre y Mendavia, declarada de utilidad pública con fecha 30 de diciembre de 1.992	1.425
Administración de Haro		Otorgamiento permiso investigación	1.426
Notificación de la diligencia de embargo de cuentas bancarias	1.418	Anuncio de deudores con domicilio desconocido	1.426
Notificación de embargo devolución renta/ 1992 a nombre de Luciano García González	1.419	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Expedientes administrativos de apremio	1.419	Tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla	1.426
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES		Tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla	1.426
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales		Canon de regulación del embalse de Mansilla	1.426
Depósito de los Estatutos de la Asociación de Fontaneros y Afines de La Rioja	1.419	Canon de regulación del embalse del Ebro	1.427
Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo		Tarifa de utilización del agua del Canal de Lodosa	1.427
Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo	1.419		
Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo	1.420		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA		Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, en la Unidad de Actuación denominada "Francisco Moreno"	1.427
Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1994	1.427	Modificación simultánea del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial Tejerías (Sistema General Mercado Agrario)	1.427
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE NALDA	
Modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector B-5	1.427	Aprobación definitiva de expediente de reparcelación	1.428
Modificación Puntual del Plan Parcial Tejerías	1.427		

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO	
Constitución y composición	1.428	Constitución y composición	1.428
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO			
Constitución y composición	1.428		

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Edicto	1.428	Edicto de subasta	1.429
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		Sentencias	1.429
Edicto	1.428	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Edictos de subasta	1.430
Edicto	1.428	Citación a juicio	1.430
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Emplazamiento	1.430
Edicto emplazamiento	1.429	Citación para confesión	1.430
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Edicto	1.429	Edicto de subasta	1.431
		Edicto	1.431

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE NAJERA		AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
Corrección de errores del pliego de condiciones y subasta para la venta de chopos sitos en el Paseo San Julián	1.431	Subasta enajenación finca municipal	1.431

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		Solicitud de licencia para realizar una plantación de nogales	1.434
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	1.432	Solicitud de legalización de obras de cerramiento de una finca	1.434
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	1.432	Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas	1.434
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO		SINDICATO Y JURADO DE RIEGOS DE ALBERITE	
Solicitud de autorización para apertura de un pozo	1.433	Cobranza de la cuota general correspondiente al ejercicio fiscal de 1993	1.434

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA			
Solicitud de duplicados de libretas de ahorro y de imposiciones a plazo fijo por extravío de los títulos	1.434		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 15 de Abril de 1.994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dictan normas para el desarrollo de la Campaña de prevención contra la Rabia y Control Sanitario de fauna canina I.B.92

La permanencia del virus rábico en el continente europeo y en el africano, y siendo España un país encrucijada entre ambos, aconseja que se continúe la inmunización de la población canina contra la Rabia.

La experiencia acumulada, a través de otras campañas desarrolladas tanto en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social como en la de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, demuestra que la población canina es vectora de enfermedades transmisibles a la especie humana entre otras a través de parásitos tanto internos como externos, por lo que se impone la necesidad de llevar un control sanitario aprovechando el acto y el personal dedicado a la campaña antirrábica.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 2892/83 y 542/84, sobre transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Agricultura y Sanidad respectivamente vengo a disponer:

Artículo 1.— Alcance de la Campaña.

Por la presente Orden, se establece con carácter obligatorio en toda La Rioja, la inmunización antirrábica, que será bienal, así como el control sanitario de todos los perros a partir de los tres meses de edad, acreditando el propietario que el animal está inmunizado.

El control sanitario consistirá en las siguientes actuaciones:

- a) Identificación del propietario y del animal.
- b) Anamnesis general.
- c) Exploración del animal.
- d) Control de desparasitación, tanto externa como interna.

Si el resultado del reconocimiento clínico es favorable, se procederá a la vacunación antirrábica.

Se establece como período oficial de vacunación el comprendido desde el 1 de mayo al 30 de junio.

Fuera de este período oficial de vacunación podrán ser vacunados, en cualquier momento, los perros que alcancen los tres meses de edad o los que, por imposibilidad material justificada, no hubieran sido vacunados con anterioridad.

La circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, exigirá de sus dueños que los hayan sometido a la vacunación antirrábica preventiva. Esta será practicada por los Veterinarios autorizados, aplicando a los gatos de más de seis meses de edad, vacuna específica para estos animales y se les proveerá de medalla numerada de vacunación, que se fijará en el collar.

Artículo 2.— Censos caninos.

Todos los propietarios de perros, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vienen obligados a inscribir a los mismos en los censos caninos oficiales de los respectivos Ayuntamientos.

A partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de esta Orden, todos los Ayuntamientos confeccionarán inexcusablemente, el Censo Canino de su respectiva demarcación con el asesoramiento de los Veterinarios de las oficinas Comarcales de Agricultura y Alimentación y de los Veterinarios de Salud Pública, en el que figurará una reseña abreviada de cada perro, así como el nombre y el domicilio del dueño, remitiendo una copia a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Artículo 3.— Personal Veterinario Autorizado.

La Campaña de Vacunación será dirigida y controlada por los Servicios Veterinarios dependientes de la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias y de la Dirección General de Consumo, llevándose a cabo por los Veterinarios en ejercicio libre y clínicas veterinarias autorizadas por las citadas Direcciones Generales, teniendo en cuenta la propuesta de designación, realizada por el Colegio de Veterinarios de La Rioja.

Artículo 4.— Suministro de vacuna.

La vacuna que se suministre en la Campaña proporcionará un período de inmunización de dos años, y será aplicada siguiendo estrictamente, las indicaciones de los Laboratorios productores. Un vez conocido el censo a vacunar de un Municipio, el Veterinario autorizado, formulará la correspondiente petición, exclusivamente a la Sección de Producción y Sanidad Ganadera, la cual, concederá, si procede, la autorización para su retirada del laboratorio suministrador a los Veterinarios Autorizados que hayan de practicar la vacunación.

La Sección de Producción y Sanidad Ganadera, comunicará el número de dosis retiradas a los Servicios Veterinarios de las Oficinas Comarcales y a la Dirección General de Consumo.

Las dosis de vacuna se retirarán en frigorífico a temperatura entre 2 y 7°C manteniéndolas de este modo hasta su administración.

Con cada dosis se entregará una jeringuilla de uso único.

Artículo 5.— Ejecución de la Campaña.

El servicio de vacunación oficial se llevará a cabo, además de en las clínicas veterinarias, en los locales que los Ayuntamientos pongan a

disposición de los Veterinarios autorizados.

Los días y horarios en que se efectuará la vacunación oficial, serán fijados por la Alcaldía de acuerdo con los Servicios Veterinarios Oficiales de Agricultura y Salud y con los Veterinarios en ejercicio libre encargados de su realización.

Cada 15 días, los Veterinarios que hayan intervenido en la Campaña deberán informar a la Dirección General de Consumo de las vacunaciones por ellos practicadas, enviando el estadió correspondiente.

Artículo 6.— Identificación de los animales.

Todos los perros residentes o en tránsito en la Comunidad Autónoma deberán estar identificados de forma que se pueda conocer al propietario del animal, mediante la tarjeta sanitaria y chapa metálica que se fijará al collar del perro vacunado.

La documentación sanitaria acreditativa de haberse efectuado la vacunación y la medalla metálica serán retiradas directamente por los Veterinarios Autorizados, del Colegio Oficial de Veterinarios, donde se abonará el importe correspondiente.

Las medallas de identificación son de modelo único, para toda la vida del perro, acreditativa de hallarse censado y estarán confeccionadas con chapa esmaltada en rojo y de forma rectangular, tamaño 4x2 centímetros, numerada y con la siguiente inscripción:

“Lucha Antirrábica Censo Canino” y las siglas L.O.

Artículo 7.— Importe de la vacunación y reconocimiento.

El importe del control sanitario y vacunación antirrábica, se establecerá incluyendo: tasas, importe de la vacuna, cartilla, sello, chapa y honorarios veterinarios.

Los propietarios de perros incluidos en el Padrón de Beneficencia Municipal y de perros lazarillos, quedarán exentos del pago de las Tasas de las Consejerías de Agricultura y Salud, así como de los costes de chapa, cartilla y sello, abonando solamente el importe de la vacuna y los honorarios Veterinarios.

Los Veterinarios Autorizados que practiquen los tratamientos percibirán de los propietarios de los animales la totalidad del importe y abonarán en la Consejería de Agricultura y Alimentación y en la de Salud, Consumo y Bienestar Social, las tasas correspondientes.

Artículo 8.— Recogida de perros vagabundos y mordedores.

Los perros vagabundos serán recogidos por los Servicios Municipales y/o por los servicios correspondientes de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y se sacrificarán, en el plazo de 72 horas, si no son reclamados por sus dueños. Si son reclamados en ese plazo, los propietarios deberán presentar la Tarjeta Canina y, en el caso de no presentarla, se vacunarán antes de ser entregados, abonando los propietarios los derechos de vacunación y la sanción que corresponda.

Aquellos perros que sean capturados, pero en sus collares se encuentre la medalla sanitaria de lucha antirrábica, serán mantenidos por un plazo de 7 días, en espera de la reclamación de sus dueños.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan sido reclamados, se procederá a su sacrificio rápido e indoloro.

Los Ayuntamientos mayores de cinco mil habitantes organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como la custodia y observación de los sospechosos de rabia en instalaciones adecuadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1.952 (B.O.E. n.º 178 de 26 de Junio del 52) y Ordenes Ministeriales de 5 de diciembre de 1.974 y 14 de junio de 1.976 (B.O.E. n.º 308 de 25 de diciembre del 74 y n.º 29 de 3 de Febrero de 1.977).

Los perros y otros animales, que hayan producido lesiones por mordeduras serán sometidos a observación veterinaria durante catorce días en las perreras Municipales.

En Municipios que no dispongan de este tipo de instalaciones, así como cuando las situaciones epizooticas lo permitan, siempre que se acredite que el perro se encuentra correctamente vacunado y previa aprobación de los servicios veterinarios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, podrá realizarse en el propio domicilio, bajo la responsabilidad, expresamente aceptada, del propietario, de garantizar su aislamiento.

En este caso, la observación podrá efectuarse por un Veterinario de ejercicio libre, que estará obligado a realizar al menos, tres visitas en dicho período, dando cuenta al Veterinario de Salud Pública, mediante Certificado Oficial del resultado de la misma, para que este proceda a dar de alta a dicho animal, previo reconocimiento en el último día de observación.

Artículo 9.— Circulación de perros.

Queda prohibida la circulación de perros, si los propietarios no poseen la Tarjeta Sanitaria Canina, con la diligencia de haberse vacunado en la última campaña.

Artículo 10.— Lucha contra la Zoonosis en la fauna silvestre.

La Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, así como las asociaciones privadas que organicen campañas destinadas a mantener el correcto equilibrio biológico en la fauna silvestre, remitirán, para su análisis al laboratorio de la Consejería de Agricultura y Alimentación, las piezas que cobrasen si fueran sospechosos de rabia. Los Servicios Veterinarios Oficiales de las Consejerías de Agricultura y Alimentación y

de Salud, Consumo y Bienestar Social y el personal competente de la Dirección General de Montes y Conservación de La Naturaleza, velarán por el exacto cumplimiento de estas medidas.

Artículo 11.— Régimen sancionador.

Las Consejerías de Agricultura y Alimentación y de Salud, Consumo y Bienestar Social, aplicarán las sanciones en el ámbito de su competencia a los infractores de los preceptos previstos en esta Orden y en las disposiciones vigentes de lucha contra la Rabia. A tal efecto los Veterinarios Oficiales de Salud Pública remitirán a ambas Consejerías relación nominal de los

propietarios de los perros mordedores así como de todos aquellos perros que no hayan sido vacunados durante la campaña.

Disposición Derogatoria.— Queda derogada la Orden de esta Consejería de 15 de Abril de 1993 por la que se dictaban normas para el desarrollo de la Campaña de prevención contra la Rabia.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de Abril de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administración Públicas, Carmen Valle de Juan.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

VICEPRESIDENCIA

Decreto 21/1994, de 21 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. José Antonio Álvarez de Eulate López, como Secretario General para el Turismo II.A.18

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera-Vicepresidenta y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de abril de 1994, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo Unico.— Se dispone el cese, a petición propia, de D. José Antonio Álvarez de Eulate López, como Secretario General para el Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 21 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera-Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

Decreto 22/1994, de 21 de abril, por el que se nombra Secretario General para el Turismo a D. Baudilio Álvarez Maestro II.A.19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera-Vicepresidenta y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de abril de 1994, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo Unico.— Nombrar a D. Baudilio Álvarez Maestro, Secretario General para el Turismo.

En Logroño, a 21 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera-Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Decreto 23/1994, de 21 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. Julio José Ruiz Royo, como Director General de Transportes II.A.20

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de abril de 1994, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo Unico.— Se dispone el cese, a petición propia, de D. Julio José Ruiz Royo, como Director General de Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 21 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

Decreto 24/1994, de 21 de abril, por el que se nombra Director General de Urbanismo y Vivienda a D. Enrique Acha Rubio II.A.21

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la

Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de abril de 1994, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo Unico.— Nombrar a D. Enrique Acha Rubio, Director General de Urbanismo y Vivienda.

En Logroño, a 21 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

Decreto 25/1994, de 21 de abril, por el que se nombra Director General de Transportes a D. José Angel Hernández García II.A.22

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de abril de 1994, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo Unico.— Nombrar a D. José Angel Hernández García, Director General de Transportes.

En Logroño, a 21 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Alejandro Fernández de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Decreto 26/1994, de 21 de abril, por el que se dispone el cese, a petición propia, de D. José Antonio Barco Martínez, como Director General de Deportes II.A.23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de abril de 1994, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo Unico.— Se dispone el cese, a petición propia, de D. José Antonio Barco Martínez, como Director General de Deportes, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 21 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

Decreto 27/1994, de 21 de abril, por el que se nombra Director General de Deportes a D. Francisco Javier Hortelano Pejenaute II.A.24

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i), de la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno, a

propuesta del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de abril de 1994, aprueba el siguiente

D E C R E T O

Artículo Único.— Nombrar a D. Francisco Javier Hortelano Pejenaute, Director General de Deportes.

En Logroño, a 21 de abril de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Convocatoria para la provisión interina de dos plazas vacantes de la Escuela Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Técnico Superior)
11.B.86

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, así como acreditada experiencia en Administración Sanitaria y Salud Pública.

Presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Fecha fin de plazo: 5 de Mayo de 1.994.

Las bases se hallan a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño.

Logroño, 20 de Abril de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Convocatoria para la provisión de Juez de Paz Titular y Sustituto
11.B.81

Con el fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto, que serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles durante el cual todos los interesados que aun no siendo licenciados y reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaría del Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Igea, 28 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 11 de abril de 1.994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo nº 45/1993, promovido por Dª Valvanera Ibarra Cucalón y otros
111.A.237

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado sentencia con fecha 2 de marzo de 1.994, en el recurso contencioso-administrativo nº 45/1993 en el que son partes, como demandantes Dª Valvanera Ibarra Cucalón y otros y como demandada la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido respecto a la modificación de la relación de puestos de trabajo.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª VALVANERA IBARRA CUCALON, D. JULIAN J. BERGES PEREZ, D. LUIS RAMIREZ GRACIA, Dª ROSA ANA GOMEZ-CADINANOS SAINZ, Dª VEGA GAMARRA GONZALEZ Y D. JOSE RAMON BLANCO RAMOS contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 27/92 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja; sin condena en costas.”

En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de La Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 11 de abril de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Grávalos
111.A.239

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 4 de Marzo de 1.994, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Grávalos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días

hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño a 8 de Abril de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Alesanco en Carretera de Cañas, s/n
111.A.240

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 4 de Marzo de 1.994, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano de Alesanco en Carretera de Cañas, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño a 8 de Abril de 1994.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable
111.A.241

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NUI25/93.— LUMBRERAS DE CAMEROS.— Proyecto de línea aérea de 13,2-20 KV y centro de transformación de 5 KVA para aforo del río Lumbreras. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.

Promotor: Montelectu, S.L.

NU013/94.— PRADEJON.— Construcción de dos estaciones de servicio en la carretera N-232, PK. 366,030 y 367,093. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.

Promotor: D. Jesús Cordon Pellejero.

NU033/94.— AGONCILLO.— Construcción de pabellón con fines agrícolas. Parcelas 16 y 17 del polígono 11.

Promotor: D. Acacio Zorzano Burgos.

NU035/94.— ALBERITE.— Construcción de pabellón con fines agrícolas en parcela 10, polígono 2.

Promotor: Bodegas “Los Tinos”, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 12 de Abril de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Resolución de recurso de alzada (4484)

III.B.552

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JULIAN ACOSTA CALVO, domicilio en Calahorra, c/ Stº Domingo, nº 6, 1º se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 3 de Febrero de 1993 por la que desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 16 de Mayo de 1993, en el expediente número 364/93 sancionándole con multa de VEINTE MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 30 de Marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (4485)

III.B.553

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mercaderes, nº 3, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 69/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 23 de Enero de 1.994, hasta las 3,12 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 6 personas realizando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 30 de Marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (4486)

III.B.554

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE JIMENEZ GABARRI con último domicilio conocido en STO.DOMINGO DE LA C., c/Avda.de Burgos nº7 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 100.000 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 21 de mayo de 1.993 en expediente número 429/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 30 de marzo de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (4487)

III.B.555

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PLUT S.A. con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Ruperto Gómez de Segura nº 2 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.000 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 24 de junio de 1.993 en expediente número 424/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 30 de marzo de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (46467)

III.B.566

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAFAEL MONTES MANTAS con último domicilio conocido en Logroño, c/ Cigueña nº41, 3ª se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de QUINCE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 13 de octubre de 1.993 en expediente número 560/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 6 de abril de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (4645)

III.B.567

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. VICTOR MANUEL MARCOS ESPIGA con último domicilio conocido en Logroño, c/ Vara del Rey nº 54, 8º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 19 de noviembre de 1.993 en expediente número 533/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 6 de abril de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Resolución de recurso de alzada (4636)

III.B.568

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. VALENTIN RODRIGUEZ RUIZ, con domicilio en Logroño C/Lope de Toledo nº14 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 3 de febrero de 1.994 por lo que desestima el recurso de ALZADA interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 4 de noviembre de 1.992 en el expediente número 295/92 sancionándole con multa de VEINTE MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 7 de abril de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (4637)

III.B.569

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO VILLANUEVA NOBLEZA, domicilio c/ Mercaderes nº 3, LOGROÑO se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 3 de febrero de 1.994 por la que estima en parte el Recurso de Alzada y reduce la sanción a la cuantía de CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 7 de abril de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (5075)

III.B.584

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Luis Miguel ELVIRA GONZALO con último domicilio conocido en LOGROÑO C/ Santos Ascarza nº 29, 2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 14 de octubre de 1.993 en expediente número 591/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 14 de abril de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (5076)

III.B.585

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Fernando LOPEZ GUERRERO con último domicilio conocido en LOGROÑO C/ Obispo Banco Najera nº 5, 4º B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.100 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 18-11-93 en expediente número 636/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 14 de abril de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (5077)

III.B.586

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EUGENIO GARCIA MORENO con último domicilio conocido en LOGROÑO C/ Obispo Rubio Montiel nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 120.000 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 30 de junio de 1.993 en expediente número 168/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 14 de abril de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Resolución de recurso de alzada (5078)

III.B.587

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª CARMEN EVANGELIO VIDAL se hace público que la DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR ha dictado resolución con fecha 21 de marzo de 1.994 por la que estima en parte el Recurso de Alzada y reduce la sanción a la cuantía de CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 13 de abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (5079)

III.B.588

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª. CARMEN EVANGELIO VIDAL se hace público que LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR ha dictado resolución con fecha 21 de marzo de 1.993 por la que estima en parte el Recurso de Alzada y reduce la sanción a la cuantía de 50.000 PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede

interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 13 de abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (5080)

III.B.589

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CARLOS SALAN MARTIN, con último domicilio conocido en Ezcaray, c/ Travesía Tenorio, 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 23-2-94, en el expediente número 676/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre Bar El Gallinero el 1-11-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 14 de abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (5015)

III.B.590

De conformidad con lo previsto en el Art de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ENRIQUE FONTECHA LUZAR, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Pérez Galdós, nº 80-2º D., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 16-2-94 en el expediente número 637/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS por tener estufefacientes el pasado 1 octubre en la c/ Muro Cervantes, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 12 de abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (5016)

III.B.591

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 11-2-94, en el expediente número 726/93 por la que se le sanciona con multa de TREINTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre "Casa Nobleza", el 31-10 y 7-11/93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 12 de abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (5017)

III.B.592

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Marques de San Nicolás nº 68, 1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.100 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 21 de octubre de 1.993 en expediente número 549/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de

la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 12 de abril de 1.994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (5018)

III.B.593

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Marqués de San Nicolás nº 68, 1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.100 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 13 de agosto de 1.993 en expediente número 546/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 12 de abril de 1.994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (5019)

III.B.594

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Marques de San Nicolás nº 68, 1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.100 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 21 de octubre de 1.993 en expediente número 550/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 12 de abril de 1.994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (5020)

III.B.595

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Mercaderes, nº 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 97/94 que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el bar "CASA NOBLEZA", de su titularidad, el pasado día 6 de Febrero de 1994, a las 3,10 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 8 personas efectuando consumiciones, apreciándose que había sido sancionada el 11-02-94 por similar motivo".

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O.1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 13 de abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (5021)

III.B.596

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EDUARDO JAVIER RUIZ HERNAEZ con último domicilio conocido en ISLALLANA, Chalet Las Heras s/n se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL CIEN pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 30 de enero de 1.994 en expediente número 668/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 13 de abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (4848)

III.B.597

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Carmen Jiménez Gabarri con último domicilio conocido en Logroño, c/ Rodriguez Paterna, 6 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 3-2-94, en el expediente número 699/93, por la que se le sanciona con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS, por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 8 de abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (4849)

III.B.598

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Eugenio Garcia Moreno con último domicilio conocido en Logroño, c/ Obispo Rubio Montiel, 3 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 11-2-94 en el expediente número 725/93 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar Maravedi el 7-11-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 8 de abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (4850)

III.B.599

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUISIME ANDRADA GOMES con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Rey Pastor nº 67, 4º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL CIEN pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 23 de septiembre de 1.993 en expediente número 609/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 8 de abril de 1.994.— El Secretario General.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (4851)

III.B.600

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUEGOS DEL NORTE S.L. con ultimo domicilio conocido en Vélez de Guevara nº 37 de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de TREINTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 18 de enero de 1.994 en expediente número 626/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 8 de abril de 1994.— El Secretario General.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (4852)

III.B.601

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. DÑA UGARTE MATUTE con último domicilio conocido en NAJERA C/ San Fernando nº 75,4º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 9 de diciembre de 1.993 en expediente número 638/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la

Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio. Logroño, a 7 de abril de 1994.— El Secretario General.

Resolución de recurso de alzada (4853)

III.B.602

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CRISTOBAL JESUS SAENZ BURILLO, domicilio C/ Avda. Navarra nº 22 de Logroño, se hace público que la DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR ha dictado resolución con fecha 3 de febrero de 1.994 por lo que desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 29 de marzo de 1993 en el expediente número 163/93 sancionándole con multa de CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 7 de abril de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación Actas A-02 incoadas a: D^a Margarita Izquierdo Benito. D.N.I. 16.470.291 Z(5013)

III.B.603

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26-11 de Régimen Jurídico de la A.P. y del Procedimiento Administrativo Común y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Dña. Margarita Izquierdo Benito, N.I.F. 16.470.291 Z, sito en Tr. Conde Torremuzquiz, 2 de EZCARAY.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda, han sido formalizados los oportunos expedientes, Actas A-02 nos. Ref. 0056018 4, 0056019 3 y 0056020 2, incoadas en fecha 23 de Marzo de 1.994.

DATOS FUNDAMENTALES

1.— Sujeto Pasivo: Dña. Margarita Izquierdo Benito
Domicilio: Tr. Conde Torremuzquiz, 2 EZCARAY
Concepto: Impuesto sobre Renta Personas Físicas.
Ejercicio: 1.988
Deuda Tributaria propuesta: 688.692 Pts.

2.— Sujeto Pasivo: la misma
Domicilio: el mismo
Concepto: el mismo
Ejercicio: 1.989
Deuda Tributaria propuesta: 2.456.438 Pts.

3.— Sujeto Pasivo: la misma
Domicilio: el mismo
Concepto: el mismo
Ejercicio: 1.990
Deuda Tributaria propuesta: 447.407 Pts.

Asimismo, la Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector-Jefe de la Delegación Esp. Agencia Admon. Tri. a través de la Secretaría Administrativa de Inspección las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente, si lo desea, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de estas actas o a la de su notificación, sirviendo dichas actas para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

Por último, se advierte que el duplicado de las referidas actas de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 30 de Marzo de 1.994.— La Inspector-Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Expediente administrativo de apremio (5014)

III.B.604

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda

Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
94/ 827F	93	Sanción Tráfico	Almagro Serrano, Anlunio	Logroño	24.000
94/0599J	93	IRPF 11/93	Almazán Moral, José A.	"	3.281
94/0870P	93	Activ. Económic.	Alonso Rodrigo, Manuel	"	54.180
94/0645P	93	27 93 300 IVA	Andrés Baños Moreno y una	"	13.580
94/2086J	93	27 93 300 IVA	Automatic Rioja, S.A.	"	107.020
94/2086H	93	27 93 110 IRPF	Automatic Rioja, S.A.	"	112.337
94/2132K	91	Sanción Tributaria	Automoción Diesel, S.L.	"	30.000
94/1458G	92	Sanción Gubernat.	Berones de Sevicios, S.L.	2	96.000
94/1447Q	92	"	Bores Revuelto, José	"	60.120
94/1453H	92	"	Bores Revuelto, M. Mar	"	12.000
94/1454T	92	"	Bores Revuelto, Segundo	"	60.120
94/0926Y	93	IVA 37/93	Bozalongo Jalón Mendiri, Ant.E	"	32.548
94/2042D	91	Sanción Tribut.	Busines 2000, S.A.	"	12.000
94/1593R	93	Sanción Gubernat.	Cabañas Obras y Serv. S.L.	"	60.120
94/1591E	93	"	Cabañas Vargas M. Yolanda	"	60.120
94/1592T	93	"	"	"	96.000
94/0795R	93	IRPF-131 2T/93	Calvo Orte, Paloma	"	67.424
94/1499Y	92	Sanción Gubernat.	Carmona Navarro, Pedro	"	36.000
94/1500L	92	"	"	"	150.000
94/2294X	93	4T 93 110 IRPF	CASFA, S.L.	"	14.279
94/1613Q	92	Sanción Gubernat.	Conde Gómez, Jorge	"	60.000
94/2290N	93	4T 93 110 IRPF	Construcciones Forcada, S.L.	"	88.046
94/0875Z	93	IRPF 2T/93	Construc. Ibaibarriaga, S.L.	"	184.223
94/0737Y	93	Sanción Tráfico	Crespo Fernández, Víctor	"	30.000
94/2312V	92	Sanción Tribut.	Cuenca Rueda, M. Dolores	"	2.400
94/0587T	93	IRPF 1T/93	Dicha Avendaño, Angel M.	"	23.106
94/1452X	92	Sanción Gubernat.	Díez Gil, Carlos	"	72.000
94/2065C	92	Sanción Tribut.	Distribuciones River, S.A.	"	36.000
94/2066K	92	"	"	"	36.000
94/2069H	92	"	"	"	48.000
94/2068T	92	"	"	"	36.000
94/2067E	92	"	"	"	36.000
94/2061Y	92	1T íng. f. pl.	Dominguez Martín, José	"	18.280
94/0673B	92	Sanción Tribut.	Dominguez Romero, Fernando	"	30.000
94/1639R	93	Sanción Gubernat.	Emart, S.L.	"	60.120
94/0915T	92	Sanción Tribut.	Escalada Martínez, M Vegas	"	30.000
94/1646P	93	Sanción Gubernat.	Escayolas Logroño, S.A.	"	96.000
94/1583F	94	Sanción Tráfico	Espinosa Cabezon, Francisco	Logroño	18.000
94/0987S	93	IRPF 2T/93	Evangelio Vidal, M. Carmen	"	61.522
94/2271Z	93	4T 93 110 IRPF	Exclusivas Luna, S.A.	"	32.545

Nº CERT.	EJERCI.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE	Nº CERT.	EJERCI.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
94/0876R	93	IRPF 2T/93	Ezcurra García, Jesús	"	73.142	94/2282W	93	IVA 4T/93	Promociones y Gestión Rioja SA	"	4.469.107
94/0877D	93	IVA 2T/93	" " "	"	326.310	94/0793L	93	IRPF 2T/93	Ramírez Ezcurra, José M.	"	67.424
94/0878Q	93	IRPF 2T/93	" " "	"	67.842	94/0793G	93	Sanción Tráfico	Ramírez Urdiales, Rafael	"	30.000
94/1475B	92	Sanción Gubernat.	Fernández Gómez, José M.	"	24.000	94/0873G	93	Activ. Económico.	Recreativos Cemar. S.L.	"	22.050
94/0958P	92	Actas Inspección	Fernández Martínez, Isabel	"	280.159	94/0674C	93	Sanción Gubernat.	Riojana de Ruletas, S.A.	"	2.400.000
94/0959X	92	" " "	" " "	"	106.993	94/1482A	93	" " "	Rodríguez García, Jorge L.	"	60.000
94/2050P	92	Sanción Tributaria	Fernández Saenz, Ricardo	"	2.400	94/1559P	92	" " "	Rodríguez Rojas, José R.	"	8.375
94/1917H	92	2T 93 IRPF Pago F.	Fuentes Abeleira, José	"	60.250	94/1933R	92	ing. f. pl. recar	Rodríguez Uruñuela, Juan J.	"	7.448
94/0620L	91	Activ. Económico.	" " "	"	25.760	94/1999Z	93	1T 93 Ing. F.Pl.R.	Rodríguez Uruñuela, Juan J.	"	52.936
94/1436N	93	Sanción Gubernat.	García Arteaga, José A.	"	36.000	94/0808J	93	IVA 1T/93	Romero Martínez, Francisco	"	28.510
94/1437J	93	" " "	" " "	"	36.000	94/0809Z	93	IRPF 1T/93	" " "	"	26.252
94/0597Z	94	Sanción Tráfico	García Jalón L., Santiago	"	19.200	94/0810B	92	IRPF 1T/92	" " "	"	24.000
94/0613D	91	IRPF 3T/91	García Martín, Niceforo	"	6.000	94/1569J	94	Sanción Tráfico	Rubio García, Emilia	"	13.136
94/0830B	92	101 IRPF 92 anual	García Moreno, Eugenio	"	319.620	94/0954B	92	IRPF 4T/92	Rubio de Miguel, Rosa M.	"	4.976
94/1553B	92	Sanción Gubernat.	" " "	"	180.000	94/0955V	93	IRPF 3T/93	" " "	"	3.383
94/1554D	92	" " "	" " "	"	48.000	94/0956N	93	IVA 1T/93	" " "	"	9.316
94/1557E	92	" " "	" " "	"	120.000	94/0957N	92	IVA 4T/92	" " "	"	54.180
94/1556K	92	" " "	" " "	"	120.000	94/0931T	93	Activ. Económico.	Rubio Sevilla, Pedro	"	30.000
94/1555Q	92	" " "	" " "	"	36.000	94/0907S	93	Sanción Tráfico	Rufrancos Lasfuentes, Bienv.	"	60.000
94/2307L	93	4T 93 300 I.V.A.	GASYCA RIOJA, S.L.	"	1.915.294	94/1503K	92	Sanción Gubernat.	Ruiz Hernaez, Eduardo J.	"	120.000
94/0928E	93	IRPF 2T/93	González Fernández, David	"	38.772	94/1460V	92	" " "	Sáenz Zubiauz, Cosme	"	60.120
94/1955B	89	OA Ing.F.Plaz.Rec.	González Villaverde, Concep.	"	76.075	94/1461F	92	" " "	" " "	"	7.200
94/1954N	88	OA Ing.F.Plaz.Rec.	" " "	"	1.637.294	94/0644K	93	Activ. Económico.	Sáez Manzanos, Vicente F.	"	1.799.610
94/2136T	93	IRPF 1T/93	Gremios Auxil. de la Const.	"	169.838	94/2041N	92	IRPF Dec.Or. 92	Sanchez Galdeano, Laureano J.	"	7.200
94/1470B	92	Sanción Gubernat.	Guerex, S.L.	"	60.000	94/0874K	93	Activ. Económico.	Sánchez González, M. Cristina	"	6.000
94/1471N	92	" " "	" " "	"	60.000	94/1907S	92	Sanción Tribut.	Santamaría Pascual, Sebastiana	"	19.200
94/1472K	92	" " "	" " "	"	90.000	94/0638D	93	Sanción Tráfico	Sierra Ortiz, Iñigo	"	110.902
94/1473D	92	" " "	" " "	"	24.000	94/2113J	91	OA Ing.F.Plaz.Rec.	Sobrón Medrano, M. Belén	"	345.563
94/2095M	92	Ing F Pl Req	Gutierrez Contreras, M Cruz	"	2.766	94/2112G	90	OA Ing.F.Plaz.Rec.	" " "	"	47.388
94/1522K	91	Sanción Gubernat.	Hispano Francesa Dambert, S.L.	"	6.000	94/0685T	93	3T/93	Sobrón San Martín, Gerardo	"	47.388
94/2049V	91	1T 91 110 IRPF	Hostelería Riojana, S.A.	"	131.900	94/0686R	93	1T/93	" " "	"	41.929
94/2048V	91	2T 91 110 IRPF	Hostelería Riojana, S.A.	"	77.345	94/0687V	92	IRPF 2T/92	Sobrón San Martín, Gerardo	Logroño	4.729
94/2047M	91	3T 91 110 IRPF	Hostelería Riojana, S.A.	"	75.264	94/0688D	93	IRPF 1T/93	" " "	"	41.929
94/2030B	93	2T 93 IRPF Pago F.	Ibañez Cerrajería, Juan	"	65.236	94/0689L	92	IRPF 1T/92	" " "	"	173.550
94/2031W	93	1T 93 130-131 No P	" " "	"	31.301	94/1017V	93	Activ. Económico.	Solados Rioja, S.L.	"	30.000
94/0615Q	93	Activ. Económico.	Jacarmi, S.L.	Logroño	86.850	94/0766N	94	Sanción Tráfico	Soto Zaldivar, M. Carmen	"	67.850
94/2272R	90	IRPF Reten Trab	Javier Zangroniz Villar y uno	"	21.514	94/2316J	93	4T 93 110 IRPF	Suale, S.L.	"	12.000.000
94/0893P	93	Activ. Económico.	Jiménez Fernández, Carlos	"	108.000	94/1645N	90	" " "	Tabi Rioja Hermanos, S.A.	"	6.000
94/1595L	92	Sanción Gubernat.	Jiménez Jiménez, Antonio	"	18.000	94/2100R	92	Sanción Tribut.	Talleres La Portalada, S.L.	"	30.000
94/0606K	94	Sanción Tráfico	Jiménez Zabal, Angel	"	60.000	94/2123N	92	" " "	Talleres Villa SAL	"	176.717
94/0975R	94	" " "	Jurado Gómez Tejedor, Abelardo	"	19.200	94/0904N	90	Activ. Económico.	Torres Díez, Francisco	"	120.000
94/1946N	93	IRPF 2T/93	Lara Decoración, S.L.	"	62.538	94/0960Z	93	OA TTE. Merc.Ctra.	Transporte Grales Cargas C	"	25.800
94/1925Z	93	2T 93 110 IRPF	Línea Aper, S.L.	"	112.448	94/0095E	93	Activ. Económico.	Transportes Gama, S.L.	"	84.000
94/1924W	93	1T 93 300 IVA	" " "	"	394.992	94/16250	92	Sanción Gubernat.	Turismos y Vehículos, S.A.	"	1.353.197
94/1923J	93	1T 93 Rec. Deuda	" " "	"	37.607	94/1956J	93	1T Pago Frac. IS	Urigeller internacional, S.A.	"	3.749
94/806G	93	IVA 3T/93	López Fernández, José L.	"	28.204	94/0598C	93	IRPF 2T/93	Urrutia Bazán, Fermín H.	"	16.895
94/807M	93	IRPF 3T/93	" " "	"	43.752	94/0831J	93	IRPF 1T/93	Vailejo Negueruela, José Luis	"	19.200
94/1974L	92	4T ing. f. pl. rec	López Jimenez, Francisco J.	"	3.913	94/0943S	93	Sanción Tráfico	Vélez Orte, Gonzalo	"	40.800
94/1975T	92	4T ing. f. pl. rec	" " "	"	11.322	94/0971T	93	Activ. Económico.	Vergara Pérez, Fernando	"	20.400
94/0603Z	7/	Activ. Económico.	López Rodríguez, Alfredo	"	86.400	94/0972W	92	" " "	" " "	"	3.701
94/1528T	92	Sanción Gubernat.	López Villoslada, Eugenio	"	60.000	94/0932F	93	IVA 1T/93	Vicente Cares, Miguel A.	2	300.444
94/0801P	93	Activ. Económico.	Lorenzo Novalvos, Francisco	"	54.180	94/2097L	91	4T rec.deuda y req	Vicente Novoa Decoraciones SL	"	80.471
94/0616R	92	Sanción Tribut.	Luis F. Larraza Díaz y uno	"	400	94/2098L	93	1T 93 110 IRPF	" " "	"	189.970
94/0609R	91	Activ. Económico.	M. Carmen Evangelio Vidal y	"	63.450	94/2083T	93	2T 93 IRPF pag.fra	Vilar Olalde, Miguel	"	87.698
94/1991F	92	1T 92 D.Neg.F.Pl.	Macarena Saez Rodriguez y una	"	6.000	94/2089S	87	Actas de Inspecc.	Villanueva Ruiz, Manuel	"	277.006
94/0648V	93	Activ. Económico.	Margulis Bouvier Tomás B. y l	"	170.400	94/2170E	92	1T liq p no pre	Campo Novalgos Vegas, S.L.	Cenicero	9.914
94/0672A	93	" " "	María Gracia, M. Carmen	"	7.200	94/2142R	91	91 OA Ing.F.Plaz.	Caravaca Moreno, Carlos	Gallinero C.	60.000
94/0758X	93	IRPF 3T/93	Marín Vento Ferreira, M. Resur.	"	8.984	94/1667R	93	Sanción Gubernat.	Cendra Bergasa, Pedro A.	Lardero	2.400
94/0764R	93	I.A.E. Mercancías	Martín Barbero, Jesús	"	20.400	94/2335H	92	Sanción Tribut.	Estatec Agro, S.A.	Agoncillo	6.000
94/2525F	92	Transmisiones	Martín Nieto, José	"	96.408	94/2335Y	92	" " "	" " "	"	6.000
94/0797Z	93	Activ. Económico.	Martínez Valladares, Alejandro	"	14.400	94/2334M	92	" " "	" " "	"	26.051
94/1642A	93	Sanción Gubernat.	Maura Sevilla, Enrique L.	"	6.000	94/2149E	92	ing fue pla recar	Fernández Santos, Manuel	Lardero	74.335
94/0734K	93	IVA 3T/93	Méndez Uranga, José Ramón	"	43.519	94/2148M	92	4T ing fue pla	" " "	"	9.911
94/0735B	93	IRPF 3T/93	" " "	"	20.485	94/2147A	92	4T ing f pl recar	" " "	"	3.700
94/0736M	93	IRPF 3T/93	" " "	"	15.280	94/2150M	93	2T ing f pl recar	" " "	"	509.945
94/0981C	92	Sanción Tribut.	Meroño Pérez, José Manuel	"	30.000	94/1075A	90	IRPF 90	Hernández Montoya, Juana	Cenicero	600.120
94/2011H	93	3T 93 310 IVA	Mesón El Cacirulo, S.C.	"	100.981	94/1668J	93	Multas y Sanc. G.	Icerioja, S.L.	Lardero	42.000
94/0776E	93	Sanción Tráfico	Mesonero Delgado, Francisco	"	30.000	94/1673Q	94	Sanción Tráfico	Martínez García, José	Nalda	24.000
94/0708T	92	Sanción Tribut.	Miguel López, Miguel	"	30.000	94/1105D	94	" " "	Sevilla Nicolás, M. Teresa	"	
94/0709T	93	IRPF 1T/92	" " "	"	38.348						
94/1910S	90	90 No at. 1º R.	Miguel y Marañón, S.L.	"	12.000						
94/1616F	92	Sanción Gubernat.	Moreno López, Antonio	"	600.120						
94/0765B	94	Sanción Tráfico	Nicolás Urraca, Casto	"	30.000						
93/6070P	93	Sanción Tráfico	Nicolás Urraca, Casto	Logroño	39.000						
94/1903F	91	1S Lic.fis.imp.ind	Obea, S.L.	"	16.484						
94/1605P	93	Sanción Gubernat.	Ordoyo García, José M.	"	60.000						
94/1606V	92	" " "	" " "	"	90.000						
94/1650D	93	Int. Demora	Pablo Domingo, S.A.	"	84.888						
04/1000C	93	IRPF 3T/93	Palacios Subero, José M.	"	496.375						
94/0718A	93	Activ. Económico.	Pérez García, Alejo	"	7.200						
94/0967D	94	Sanción Tráfico	Prieto Zorquialain, Pedro J.	"	24.000						

Logroño, a 8 de abril de 1994.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Expediente administrativo de apremio (4841)

III.B.605

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T.

y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el Recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para el conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos y recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1.b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº JUST.: 1505 B
SUJETO PASIVO: Centro Informática Pascal S.A.
CONCEPTO: M. y S. Gubernativas.
IMPORTE: 600.120
DOMICILIO: Logroño.

Logroño, 6 de abril de 1994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (5073) III.B.606

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente Edicto para el conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos y recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1.b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía

ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

El Jefe de la Sesión Técnica de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro.

Nº JUST.: 152 A
SUJETO PASIVO: Recimet S.A.
CONCEPTO: 4º T/92 Mod. 110.
IMPORTE: 235.329
DOMICILIO: Calahorra.

Logroño, 8 de Abril de 1994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Notificación y requerimiento (4642)

III.B.570

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a ADOLFO SAENZ BURGOS, con último domicilio conocido en calle Padre Claret, 4-6ºA de Logroño (La Rioja) se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 21 de Enero de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 26944000037F, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por ADOLFO SAENZ BURGOS, con N.I.F. 16.553.557-C, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 114.469 Pts.

SUBX: 0001
NUM.LIQUIDACION: A2660094530000138
CONCEPTO: IRPF FRAC.PAGOS PROF.
FAS: VOL
FEC.LIM.: 20-01-94
IMPORTE: 114.469

Este Órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION

— Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamiento o fraccionamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el período transcurrido desde el vencimiento del período voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX: 0001
IMPORTE: 114.469
F.INTER.: 20-01-94
%INT.: 11
DIAS: 1
INTERESES: 34
TOTAL: 114.503

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en período voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de ABONARE que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/ 1981.”

Logroño, a 29 de Marzo de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (4643)

III.B.571

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a MILAGROS SAENZ BURGOS con último domicilio conocido en calle Padre Claret, 4-6ºA de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 21 de Enero de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 269440000035M, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por MILAGROS SAENZ BURGOS, con N.I.F. 16.540.276-X, para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 114.469 Pts.

SUBX: 0001
NUM. LIQUIDACION: A2660094530000160
CONCEPTO: IRPF FRAC. PAGOS PROF
FAS: VOL
FEC.LIM.: 20-01-94
IMPORTE: 114.469

Este Órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por Resolución del 18-09-92, de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamiento o fraccionamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX: 0001
IMPORTE: 114.469
F.INTER.: 20-01-94
%INT.: 11
DIAS: 1
INTERESES: 34
TOTAL: 114.503

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

El ingreso deberá realizarse a través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de ABONARE que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2244/1979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1999/1981.”

Logroño, a 29 de Marzo de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Expediente administrativo de apremio (4648)

III.B.572

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el Recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artº 59 de

la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artº 103.6 del R.G.R., se hace público el presente Edicto para el conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos y recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artº 137 de la ley General Tributaria y artº 177 del Reglamento General de Recaudación: de REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA en el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal Económico de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artº 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artº 48 y 51.1.b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artº 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

Nº List	Sueto Pasivo	Concepto	Importe Domicilio
1175 F	Cas Seg. y Protec., S.A.	Sanción 31.87	30.000 Logroño
1176 V	Cas Seg. y Protec., S.A.	Int. Norm. Emp	60.001 Logroño
1177 X	Cas Seg. y Protec., S.A.	Mult. y sanc. gub.	120.000 Logroño
1178 I	Cas Seg. y Protec., S.A.	Mult. y sanc. gub.	60.001 Logroño
1179 I	Cas Seg. y Protec., S.A.	Mult. y sanc. gub.	420.000 Logroño
1180 M	Cas Seg. y Protec., S.A.	Mult. y sanc. gub.	90.000 Logroño
1160 R	Envases Medrano, S.L.	Sanción es tributarias	12.000 Rincon de Soto

Logroño, 23 de Marzo de 1.994.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Administración de Haro

Notificación de la diligencia de embargo de cuentas bancarias (4842) III.B.607

El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro. Hace Saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro, se ha dictado Providencia de embargo de cuentas bancarias, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de Providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descuberto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas bancarias por los importes que a continuación se detallan:

Expediente: 16572346 MEN

JUSTO L. MENDOZA QUINTANAR

Domicilio: Cl. Gral Mola 72-NAJERA

Nº Justificantes: 269420000047N

Importe pendiente: 19.656 Ptas.

Importe embargado: 19.656 Ptas.

Entidad: Banco Central-Hispano-Nájera

Expedientes 72782281 IAC

JOSE M. LACALLE SAEZ

Domicilio: Cl. Matute 4 - 3º-NAJERA

Nº Justificante: 2694200000680R / 2694200000681W

Importe pendiente: 24.165 Ptas.

Importe embargado: 24.165 Ptas

Entidad: Banco Español de Crédito-Nájera (15.165 Ptas)

Caja Prov. de Ahorros -Nájera (9.000 Ptas)

Expte: 15121170 LAS

CANDIDO LASA PICAVEA

Domicilio: Tr. Segunda S. Roque 13-San Vicente

Nº Justificante: 269320004088A

Importe pendiente: 17.221 Ptas

Importe embargado: 1.317 Pta

Entidad: IberCaja-San Vicente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja,

advirtiéndoles que contra esta diligencia puede interponer:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga Recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Haro a 29 de Marzo de 1994.— El Jefe de Sección, José M^a Castro Aguilar.

Notificación de embargo devolución renta/1992 a nombre de Luciano García González (4843)
III.B.608

El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro Hace Saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Haro contra D. LUCIANO GARCIA GONZALEZ, se ha dictado Providencia de Embargo de Devolución de Renta/1992, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan notificados conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de Providencia dictada por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento. Se declara embargada la devolución de la Renta/1992 por los importes que a continuación se detallan:

Expediente: 16484953 GAR
LUCIANO GARCIA GONZALEZ
Domicilio: Avda. La Rioja 12 - Haro
Nº Justificante: 269324000356K
Importe pendiente: 639.675 Ptas.
Importe embargado: 19.175 Ptas.
Conceptos Devolución I.R.P.F./1992

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio.

Se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Declaración Económico-Administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga Recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Haro, a 29 de marzo de 1994.— El Jefe de Sección, José M^a Castro Aguilar.

Expedientes administrativos de apremio (4844)

III.B.609

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de Haro se tramita expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierto contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de Providencia dictada por el Jefe de Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio (20%) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2º.— Que contra dicha Providencia solo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en igual plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga Recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4º.— Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de Junio, se

podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva durante el primer año de ejecución, pudiendo presentar la solicitud en la Delegación de la A.E.A.T. de La Rioja como en la Administración de Haro.

5º.— Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

269410001397N	Josema Discho S.I.	Multas y Sanciones	60.120	ATILSON
269410008811J	Ferrosi Internacional S.A.	Sanción Tráfico	60.000	AREN/AR
269410000559G	Alvarez Moreno, Juan L.	I.R.P.F. IT 93	38.065	BAÑOS R.T.
269410002266R	España Borja, Mlagros	Ing. I. Plazo	2.407	BAÑOS R.T.
269410007451A	Terena Olave, Jose H.	Sanción Tráfico	120.000	BERCEO
269410007455C	Terena Olave, Jose	Sanción Tráfico	103.200	BERCEO
269410007454Y	Terena Olave, Jose	Sanción Tráfico	120.000	BERCEO
269410007453M	Terena Olave, Jose H.	Sanción Tráfico	120.000	BERCEO
269410007452H	Terena Olave, Jose H.	Sanción Tráfico	138.000	BERCEO
269410008828P	Alberto Andrés, S.I.	Sanciones Tribut.	12.000	BRIONLS
269410000480W	Badia Urrestarazu, M.Beg.	Sanción Tráfico	30.000	EZCARAY
269410008747R	Campo Uriondo, M. Pilar	Sanción Tráfico	48.000	IIARO
269410007952Y	Caperos Salazar, M. Pilar	No atender requer.	12.000	HARO
2694100001354C	Lopez Manzaneado, Jose D.	Sanción Tráfico	18.000	HARO
269410007963P	Rec. Maq. art. y Derivados S.I.	Declar. I. Plazo	2.400	HARO
269410001308H	Talé, Carmelo Hernando S.I.	Multas y Sanciones	90.000	HARO
269410000513K	Coop. Artesanos Ebanistas S.J.	Sanción Ties.	6.000	NAJERA
269410000512J	Coop. Artesanos Ebanistas S.J.	Sanción Ties.	6.000	NAJERA
269410000489E	Ernst, Friedrich Rommer y I.	Paralela I.V.A.	204.328	NAJERA
269410008803A	García García, Eduardo	Sanción Tráfico	18.000	NAJERA
269410008022E	Lacalle Saez, Jose M.	Expte. sancionador	5.000	NAJERA
269410000506N	Namobel S.I.	Sanciones tribu.	30.000	NAJERA
269410000503I	Sañez González, Fernando	I.A.E.	14.400	NAJERA
269410000511Y	Trinque S.A.	I.A.F.	204.950	NAJERA
269410001420M	Irastorza Iraola, Justa	Sanción Tráfico	18.000	S. VICENTE
269410000438T	Aranguren Espila, Jesús	Sanción Tráfico	42.000	STO DMGO.
269410000426I	Gubia Angulo, Ico. J.	I.A.F.	42.840	STO DMGO.
269410001353D	Montes Azcarraga, Jose	Multas y Sanciones	60.000	STO DMGO.
269410008777I	Ojeda Espiga, Ignacio	Ing. I. Plazo	9.734	STO DMGO.
269410008778B	Ojeda Espiga, Ignacio	Ing. I. Plazo	8.856	STO DMGO.
269410008779S	Ojeda Espiga, Ignacio	Ing. I. Plazo	8.856	STO DMGO.
269410002252Q	Perez Oreiza, Federico	Ing. I. Plazo	3.701	STO DMGO.
69410001340Y	Zorzano Herce, Bienvenido	Multas y Sanciones	49.200	STO DMGO.

Haro, a 29 de marzo de 1994.— El Jefe de Sección, José M^a Castro Aguilar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Fontaneros y Afines de La Rioja (4638)
III.B.574

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día cinco de abril de 1994 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de la "ASOCIACION DE FONTANEROS Y AFINES DE LA RIOJA" cuyo ámbito de actuación territorial circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:
D. José María Chavarri Arejula
D. Francisco Javier Marrodán Esparza
D. Carmelo Clavel Rodríguez
D. Carlos Nieto García
D. José Ignacio Clavel Rodríguez
D. Victor Julio Baños Valderrama y
D. Javier Aldana Delgado.
Logroño, 5 de Abril de 1994.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (5008)
III.B.613

De conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

Examinado el expediente relativo a la percepción indebida de prestaciones por desempleo de las personas cuyos datos seguidamente se relacionan:

PERCEPTOR: ANGEL HERNANDEZ SIMON
D.N.I.: 14.225.037
FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA
11-01-94
CUANTIA: 24.874 PTAS.
PERIODO: 04-09-93 A 30-09-93
MOTIVO: COLOCACION POR CUENTA AJENA.

PERCEPTOR: ENRIQUE GABARRI JIMENEZ
D.N.I.: 16.561.291
FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA:
16-04-93
CUANTIA: 12.502 PTAS
PERIODO: 18-08-90 A 27-08-90
MOTIVO: AGOTAMIENTO PRESTACIONES.

PERCEPTOR: PILAR LUMBRERAS AUSEJO
D.N.I.: 16.519.643
FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA:
08-11-93
CUANTIA: 2.926 PTAS.
PERIODO: 05-07-93 A 06-07-93
MOTIVO: COLOCACION POR CUENTA AJENA.

PERCEPTOR: FERNANDO DIAS DA CUNHA
D.N.I.: 395
FECHA DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA:
17-07-89
CUANTIA: 1.275.315 PTAS.
PERIODO: 30-12-88 A 30-01-89
MOTIVO: INCUMPLIMIENTO REQUISITOS CONCESION PAGO UNICO DESEMPLEO

RESULTANDO que en la fecha arriba indicada se le notificó dicha percepción indebida, concediéndole un plazo de 10 días para alegar las razones que estimara oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril (BOE nº 109 de 7 de mayo) por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo (BOE nº 186, de 4 de agosto) o proceder a su devolución, si estaba conforme.

RESULTANDO que no ha realizado la devolución y NO ha presentado escrito de alegaciones a la comunicación de percepción indebida de prestaciones.

CONSIDERANDO que el INEM es competente para dictar resolución sobre esta materia, según los artículos 21.1, 22 y 24 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección al desempleo, y la letra b) del número 1, del artículo 33 del citado Real Decreto 625/1985.

Esta Dirección Provincial RESUELVE: Declarar la percepción indebida de prestaciones por desempleo, por la cuantía total, periodo y motivo que para cada perceptor se expresa en la relación inicial.

Dicha cuantía deberá ser reintegrada en el plazo de 30 días, siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, mediante ingreso en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que el INEM es titular, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de Ingreso que acredite que se ha realizado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo, en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal. ATENCION: NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA.

En el supuesto de que en la fecha que haya transcurrido el plazo citado de 30 días o en cualquier otro momento, sea beneficiario de prestaciones por desempleo, sin que se haya producido el reintegro, se procederá a realizar su compensación con la correspondiente prestación, según se establece en el art. 34 del citado Real Decreto 625/1985.

Por otra parte, transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el punto 3, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, el INEM podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo por mora.

Contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM, en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la presente Resolución, según se establece en el número 4 del art. 33, del Real Decreto 625/1985 y en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. (BOE de 18 de julio, 2 y 13 de septiembre de 1958 y 24 de abril de 1959).

Logroño, 8 de Abril de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Álvarez Teijeiro.

Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (5009)

III.B.614

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento del trabajador afectado, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, se ha comprobado que han percibido indebidamente prestaciones por desempleo el beneficiario que seguidamente se relaciona, siendo la cuantía total por todos los conceptos, periodo y motivo los que se indican:

PERCEPTOR: ANGEL MARIA ANTOÑANZAS GOÑI
D.N.I.: 16.508.915
CUANTIA: 13.860 PTAS.
PERIODO: DE 16-11-93 A 30-11-93
MOTIVO: Colocación por cuenta ajena.
NORMATIVA: Art. 18,1 LEY 31/84 de 2-8 (BOE 4-8-84).

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo (BOE nº 186 de 4 de agosto) y en la letra a) del nº 1 del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley (BOE nº 109 del 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta Comunicación, para efectuar ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente Comunicación podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía arriba indicada, en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de ingreso acreditativa de que se ha efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

ATENCION: NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA

Transcurrido el plazo de 10 días en el supuesto de que no haya reintegrado la cuantía arriba indicada y comunicado a su Oficina de Empleo tal reintegro, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado Art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Logroño, 8 de abril de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Álvarez Teijeiro.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de embargo

III.B.615

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 3 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/693, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ANTONIO ORTIZ ALONSO, se ha dictado con fecha 14 DE DICIEMBRE 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: DEUDOR: ANTONIO ORTIZ ALONSO

N.I.F.: 16.525.681-C

DOMICILIO: DOCE LIGERO, 11 2º IZDA. -- 26003 LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 122.816.PTAS.

BIEN: BMW 320, MATRICULA M-9585-DD

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. ANTONIO ORTIZ ALONSO, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 14 de Abril 1.994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Notificaciones

III.B.583

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se deduce que tienen pendiente el pago en el Régimen General las siguientes empresas, por el concepto de infracción de normas a la Seguridad Social, formulando en consecuencia las siguientes Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26-0017488-51 1-93-00495-02	ELECTRO FLUORESCENCIA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	70.000.-
26-0026891-45 1-93-00552-59	SDAD.COOP.LIMITADA CALZADOS ALBERITE (LA RIOJA)	50.100.-
26-0028702-13 1-93-00494-01	GRUPO DE PINTURAS, S.A.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26-0029712-53 1-90-00357-74	ZENTRO ASESORES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26-0030521-86 1-93-00766-79	SAMUEL ZORZANO TEJADA LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26-0031315-07 1-90-01020-58	MARCELINA MOLINERO RUIZ LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26-0032152-68 1-93-00281-79	IOARPE CONSTRUCCIONES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26-0032152-68 1-93-00475-79	IOARPE CONSTRUCCIONES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26-0032578-09 1-92-01229-30	GIL, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26-0033903-73 1-93-00191-86	ANJAMAN, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26-0034278-60 1-90-01431-81	SALUSA LOGROÑO (LA RIOJA)	400.800.-
26-0035847-77 1-93-00171-66	FERNANDO SETUAIN ALBENIZ ALBILDA DE TRIGUERA (LA RIOJA)	50.100.-
26-0036578-32 1-91-01587-70	SANGAR EMPRESA CONSTRUCCION LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-
26-0000318-90 1-93-00174-69	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM. LOGROÑO (LA RIOJA)	50.100.-

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las Notificaciones de Deuda por Acta de Infracción, se formulan en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517/1991 de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25-10-91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde esta publicación (artículo 90, párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso de la deuda se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este período de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las presentes notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de ésta publicación, podrá interponerse Reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local en Ceuta y Melilla) o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, a 12 de Abril de 1994

Notificación

III.B.635

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que en relación con las liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social presentadas por la empresa ZARMAT S.L. en esta Dirección Provincial, con fecha Septiembre, Octubre y Diciembre de 1993, correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre y Noviembre de 1993, que arroja un saldo a su favor de 161.669 pesetas, se comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89, número 1, de la Orden de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04), por la que se desarrolla el Real Decreto 1517/91, de 12 de Octubre (B.O.E. de 25-10), al no hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, se ha procedido a aplicar el importe de la liquidación acreedora a la deuda que la empresa tienen pendiente con la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local, en Ceuta y Melilla), en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 25-10) y los artículos 187 y 188 de la Orden de desarrollo de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04).

Logroño, a 14 de Abril de 1994.

Notificación

III.B.636

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: en relación con la liquidación de cuotas presentada por la empresa en esta Dirección Provincial, con fecha Diciembre de 1993, correspondiente al mes de Noviembre de 1993, que arroja un saldo a su favor de 43.945 pesetas, se comunica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89, número 1, de la Orden de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04), por la que se desarrolla el Real Decreto 1517/91, de 12 de Octubre (B.O.E. de 25-10), al no hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, se ha procedido a aplicar el importe de la liquidación acreedora a la deuda que la empresa tienen pendiente con la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Local, en Ceuta y Melilla), en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. del 25-10) y los artículos 187 y 188 de la Orden de desarrollo de 8 de Abril de 1992 (B.O.E. de 15-04).

Logroño, a 12 de Abril de 1994.

Requerimientos

III.B.637

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0015257-51 R/94-00036-87	TOSANY, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93 DESCUBIERTO TOTAL	357.858.-
26/0015257-51 R/93-04015-62	TOSANY, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93 DESCUBIERTO TOTAL	605.137.-
26/0015483-81 R/94-00307-67	SDAD. COOPERATIVA SAN MATEO. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93 DESCUBIERTO TOTAL	27.516.-
26/0022157-64 R/94-00046-00	LUIS A. GRIJALBA GRIJALBA. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93 DESCUBIERTO TOTAL	68.112.-
26/0022337-50 R/94-00047-01	JOSE FELIX MARTIN ANITUA. HARO (LA RIOJA) 10/93 DESCUBIERTO TOTAL	268.814.-
26/0027472-43 R/94-00064-18	MARGARITA VILLASVERDE ASTRAY. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93 DESCUBIERTO TOTAL	109.066.-
26/0027472-44 R/94-00065-19	MARGARITA VILLASVERDE ASTRAY. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93 DESCUBIERTO TOTAL	109.066.-
26/0027941-2R R/94-00067-21	OFIMATICA 90, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93 DESCUBIERTO TOTAL	562.826.-
26/0027941-2R R/94-00140-03	OFIMATICA 90, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	565.234.-
26/0027941-2R R/94-00341-04	OFIMATICA 90, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93 DESCUBIERTO TOTAL	319.535.-
26/0028035-25 R/94-00342-05	PAZ PERZOSA VICENTE. HARO (LA RIOJA) 11/93 DESCUBIERTO TOTAL	77.039.-
26/0028043-33 R/94-00343-06	AUTOMATICOS BARACALDO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93 DESCUBIERTO TOTAL	43.568.-
26/0028043-33 R/94-00344-07	AUTOMATICOS BARACALDO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93 DESCUBIERTO TOTAL	43.568.-
26/0028776-87 R/94-00351-14	MIGUEL VILAR OLALDE. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93 DESCUBIERTO TOTAL	25.723.-
26/0030521-86 R/94-00072-26	SAMUEL ZORZANO TEJADA. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93 DESCUBIERTO TOTAL	117.211.-
26/0030521-86 R/94-00071-25	SAMUEL ZORZANO TEJADA. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93 DESCUBIERTO TOTAL	117.211.-

26/0030756-30 R/94-00359-22	CORCHERA DEL NORTE, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93 DESCUBIERTO TOTAL	26.910.-	26/1001465-73 R/93-04193-46	RIOJA SOCKET, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93 DESCUBIERTO TOTAL	276.883.-
26/0031308-00 R/94-00361-24	LINEA 8 MOBILIARIO S.A.L. NAJERA (LA RIOJA) 07/93 DESCUBIERTO TOTAL	348.148.-	26/1001555-66 R/94-00170-27	BLANCO DE OLIVEIRA RAUL. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/93 DESCUBIERTO TOTAL	25.114.-
26/0031359-51 R/94-00083-37	EPOYSER, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93 DESCUBIERTO TOTAL	53.764.-	26/1001791-11 R/94-00174-31	C.B. BAR DEBORHA. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/93 A 08/93 DESCUBIERTO TOTAL	128.039.-
26/0031359-51 R/93-04074-24	EPOYSER, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93 DESCUBIERTO TOTAL	53.902.-	26/1001925-48 R/94-00178-35	VILLANUEVA LOPEZ ANTONIO ALFRE. ALBERITZ (LA RIOJA) 10/93 DESCUBIERTO TOTAL	18.762.-
26/0032847-84 R/93-03273-96	RHOTAL S.L. HARO (LA RIOJA) 02/93 PARTE BAJA RETRASADA	6.314.-	26/1001967-90 R/94-00466-32	GARCIA MARTIN MARIA ISABEL. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93 DESCUBIERTO TOTAL	37.535.-
26/0033645-09 R/94-00376-39	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93 DESCUBIERTO TOTAL	60.031.-	26/1002313-48 R/93-04226-79	THAKENO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93 DESCUBIERTO TOTAL	33.086.-
26/0033708-72 R/94-00380-43	AUTOMATIC RIOJA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93 A 09/93 DESCUBIERTO TOTAL	267.660.-	26/1002313-48 R/94-00192-49	THAKENO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93 DESCUBIERTO TOTAL	53.819.-
26/0033708-72 R/94-00379-42	AUTOMATICA RIOJA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93 DESCUBIERTO TOTAL	23.516.-			
26/0033777-44 R/94-00383-46	TRANSPOR. GRALES. CARGAS COM. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93 DESCUBIERTO TOTAL	80.104.-			
26/0033890-60 R/94-00109-63	EUROTABIQUES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93 A 08/93 DESCUBIERTO TOTAL	123.947.-			
26/0034244-26 R/94-00392-55	PIMARO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93 A 08/93 DESCUBIERTO TOTAL	65.028.-			
26/0034331-16 R/94-00113-67	VIV.ARQUIT.CONST. Y PREF. S.L. CASTARARES (LA RIOJA) 10/93 DESCUBIERTO TOTAL	136.408.-			
26/0035039-45 R/93-04115-65	TRANS. SUAREZ ALVAREZ, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93 DESCUBIERTO TOTAL	82.501.-			
26/0035039-45 R/93-04114-64	TRANS. SUAREZ ALVAREZ, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 02/93 DESCUBIERTO TOTAL	108.811.-			
26/0035039-45 R/93-04116-66	TRANS. SUAREZ ALVAREZ, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/93 A 06/93 DESCUBIERTO TOTAL	164.206.-			
26/0035315-30 R/93-04118-68	C.A.S. SEGURIDAD Y PROT. S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93 A 08/93 DESCUBIERTO TOTAL	2.411.783.-			
26/0035359-74 R/93-04119-69	MANUFACTURAS HARO, S.A. HARO (LA RIOJA) 04/93 A 08/93 DESCUBIERTO TOTAL	1.940.701.-			
26/0035391-09 R/94-00400-63	PLANCANOR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93 DESCUBIERTO TOTAL	120.582.-			
26/0035991-27 R/94-00405-68	FILTAGUA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93 DESCUBIERTO TOTAL	10.630.-			
26/0036206-48 R/94-00410-73	FERNANDO DOMINGUEZ ROMERO. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93 DESCUBIERTO TOTAL	63.430.-			
26/0036547-01 R/94-00502-68	MENSAGIL, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 01/93 PARTE BAJA RETRASADA	11.324.-			
26/1000020-83 R/94-00422-85	MARIA CONCEPCION SAENZ SESMA. FUENMAYOR (LA RIOJA) 11/93 DESCUBIERTO TOTAL	151.870.-			
26/1000318-90 R/94-00146-03	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93 DESCUBIERTO TOTAL	641.273.-			
26/1000318-90 R/94-00147-04	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93 DESCUBIERTO TOTAL	680.243.-			
26/1000318-90 R/94-00145-02	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/93 DESCUBIERTO TOTAL	523.236.-			
26/1000318-90 R/93-04160-13	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM. LOGROÑO (LA RIOJA) 02/93 A 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	1.598.123.-			
26/1000339-14 R/94-00148-05	JOSE MARIA SOLANA GARCIA. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93 DESCUBIERTO TOTAL	73.075.-			
26/1000470-48 R/94-00432-95	AGROBFRONIA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93 DESCUBIERTO TOTAL	146.038.-			
26/1000573-54 R/94-00434-00	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93 DESCUBIERTO TOTAL	217.841.-			
26/1000637-21 R/94-00155-12	JOSE JAVIER ARMAS VALGARON. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93 DESCUBIERTO TOTAL	44.802.-			
26/1000637-21 R/93-04172-25	JOSE JAVIER ARMAS VALGARON. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93 DESCUBIERTO TOTAL	68.509.-			
26/1000922-15 R/93-04179-32	JOSE LUIS RUIZ DE LOIZAGA MANZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93 DESCUBIERTO TOTAL	36.270.-			
26/1000955-48 R/93-04180-33	LAUREANO JUAN SANCHEZ GARDEANO. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/93 A 06/93 DESCUBIERTO TOTAL	49.549.-			
26/1001073-69 R/94-00443-09	DISTRISHOP, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93 DESCUBIERTO TOTAL	20.438.-			
26/1001118-17 R/94-00446-12	CARABE MORENO JESUS. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93 DESCUBIERTO TOTAL	37.535.-			
26/1001335-40 R/94-00454-20	FEDAO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93 DESCUBIERTO TOTAL	55.031.-			
26/1001411-19 R/94-00455-21	RICARDO GONZALEZ CASTELLANO. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/93 DESCUBIERTO TOTAL	26.710.-			

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra las indicados requerimientos, y dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o si que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 14 de Abril de 1.994.

Notificaciones apremiados domicilio desconocido

III.B.581

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordene la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y

que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1. del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a 13 de Abril de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	26/34243	10/92-01/93	ALCOLEA SANCHEZ, JOSE VICENTE	CRT. NAVARRA, SN	LOGRO\O	94/1478	50100
1	26/34243	09/93	ALCOLEA SANCHEZ, JOSE VICENTE	CTRA.NAVARRA, SN	LOGRO\O	94/1479	15323
1	26/27382	09/93	ANGULO FONTECHA, LUIS	GRAN VIA, 3	LOGRO\O	94/1381	34126
1	26/33903	11/92	ANJAMAN, S.L.	M.T.GIL G., 60	LOGRO\O	94/1471	153692
1	26/1000433	03/93	APELLANIZ BIARGE, JOSE ANGEL	AV.ESPAÑA, 16	LOGRO\O	94/1522	27784
1	26/28053	09/93	BERZOSA VICENTE, PAZ	R.ARGENTINA, 10	LOGRO\O	94/1388	44106
1	26/28476	06/93	BEZARES GEYER, FEDERICO	CTRA.BURGOS, 144	LOGRO\O	94/1396	3525
1	26/36792	07/93	CARUTEZ, S.A.	AV.BURGOS, 7 IN	LOGRO\O	94/1512	186755
5	26/700844	03/91-12/91	CASTILLO MESANZA, JESUS MARIA	APTDO.CO. 1199	LOGRO\O	94/1559	81858
5	26/720881	03/92-10/92	COMPANON PINILLOS, PEDRO	PZ.1 MAYO, 7	LOGRO\O	94/1581	171360
1	26/30693	11/92	COMP. ALAVESA SEGURIDAD, S.A.	V.GUEVARA, 41	LOGRO\O	94/1418	846174
1	26/30693	09/93	COMP. ALAVESA SEGURIDAD, S.A.	V.GUEVARA, 41	LOGRO\O	94/1417	437832
1	26/30693	10/93	COMP. ALAVESA SEGURIDAD, S.A.	V.GUEVARA, 41	LOGRO\O	94/1416	560505
1	26/30693	10/92-01/93	COMP. ALAVESA SEGURIDAD, S.A.	V.GUEVARA, 41	LOGRO\O	94/1415	100000
1	26/32810	09/93	CONSTRUCCIONES FORCADA, S.L.	R.ARGENTINA, 8	LOGRO\O	94/1442	83035
1	26/1000903	12/92	CONSTRUC. Y REFORMAS SERCON, SL	R.ARGENTINA, 46	LOGRO\O	94/1530	251743
1	26/30756	09/93	CORCHERA DEL NORTE, S.A.	CIRCUNDE, 7	LOGRO\O	94/1419	84021
1	26/32176	01/93	DAS MUEBLES, S.A.	AV LA RIOJA, SN	SAN ASENSI	94/1432	50100
1	26/32176	12/92-02/93	DAS MUEBLES, S.A.	AV LA RIOJA, SN	SAN ASENSI	94/1433	50100
1	26/32176	09/93	DAS MUEBLES, S.A.	AV LA RIOJA, SN	SAN ASENSI	94/1434	81051
1	26/31977	09/93	DATAFORM NORTE, S.A.	M.T.GIL G., 14	LOGRO\O	94/1429	18960
1	26/36206	07/93	DOMINGUEZ ROMERO, FERNANDO	HUESCA, 5	LOGRO\O	94/1500	52858
5	26/717413	07/87-08/88	DUQUE VILLAR, PEDRO MARI	STO.TOMAS, 4-1	HARO	94/1577	50100
1	26/1000573	04/93	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L.	REY PASTOR, 60	LOGRO\O	94/1523	198480
1	26/1001192	09/93	EZCURRA GARCIA, JESUS	C.MEDRANO, 9	LOGRO\O	94/1535	121882
1	26/27518	01/92-02/92	FABRICADOS MADERA RIOJA, S.A.	HUESCA, 33	LOGRO\O	94/1383	259704
1	26/30624	01/92-05/92	FERNANDEZ SANCHEZ, RAMON	SAMALAR, 16	LOGRO\O	94/1414	50100
1	26/26389	01/93	FORWARDING RIOJA, S.A.	LARDERO, 11	LOGRO\O	94/1373	50100
1	26/26389	04/93	FORWARDING RIOJA, S.A.	LARDERO, 11	LOGRO\O	94/1372	29270
1	26/26389	01/93	FORWARDING RIOJA, S.A.	LARDERO, 11	LOGRO\O	94/1371	95270
5	26/705877	08/89-12/89	GARCIA SANTAMARIA, ANGEL	M.T.GIL G., 6	LOGRO\O	94/1570	79488
1	26/1001965	07/93	GARRAPUCHO LUENGO	CHILE, 30	LOGRO\O	94/1547	30459
1	26/1000664	07/93	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	TRINIDAD, 13	LOGRO\O	94/1525	414859
1	26/1000664	01/93	GIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	TRINIDDA, 13	LOGRO\O	94/1526	50100
6	26/35615	01/93-06/93	HEREDEROS DE INES JULIAC RUI	MONTESORIA, 42	LOGRO\O	94/1591	33167
1	26/30151	04/89-02/90	IGUEZ ARMAS, GABINO	GRAN VIA, 50	LOGRO\O	94/1410	100200
1	26/1001864	09/93	JAMARCO, S.L.	V.REY, 9	LOGRO\O	94/1542	70668
5	26/724387	11/92-12/92	MARCO CORDOBA, RODRIGO	AV LA RIOJA, 6	HARO	94/1585	42840
1	01/18670	01/85-05/86	MARCOS BLANCO, ADOLFO	M.T.GIL G., 12	LOGRO\O	94/1323	178646
5	26/710177	01/92-12/92	MARTINEZ MEJIAS, ANA MARIA	HUESCA, 49	LOGRO\O	94/1574	257040
1	26/33679	04/93	MARTINEZ RUBIO, LEOPOLDO Y OTR	LABRADORES, 1	LOGRO\O	94/1467	31983
6	26/35642	01/93-12/93	MATESAN GARRIDO, MARIANO	NO CONSTA	ANGUCIANA	94/1593	29676
5	26/711988	11/91-12/91	MERO\O PEREZ, LUIS ALBERTO	VALDERUGA, 2-4	LOGRO\O	94/1575	38278
1	26/36544	11/92-12/92	MONCALVILLO PUEBLO, S.A.	LAS GAUNAS, 10	LOGRO\O	94/1504	151586
5	26/719416	01/92-02/92	MORGA PEDRO, ISIDRO JOSE	PZ 1 MAYO, 2-2	LOGRO\O	94/1579	42840
1	26/34018	01/92-07/93	MUEBLES DEL GRUPO, S.A.	CM CARRETIL, 17	LOGRO\O	94/1475	164124
1	26/33806	09/93	MUEBLES DEL GRUPO, S.A.	LAS TEJAS, SN	LOGRO\O	94/1469	1402
1	26/34018	09/93	MUEBLES DEL GRUPO, S.A.	CM.CARRETIL 17	LOGRO\O	941474	50000
1	26/26096	07/93	NIETO GARROCHENA, JOSE	GRAN VIA, 42	LOGRO\O	94/1366	82475
1	26/27941	12/92-04/93	OFIMATICA 90, S.A.	A.SAGASTUY, 1	LOGRO\O	94/1386	94722
5	26/721737	01/92-12/92	OVEJAS ACHA, FELIX	R.ARGENTINA, 32	LOGRO\O	94/1582	257040
1	26/34282	07/93	PARTKOR, S.L.	GRAN VIA, 30	LOGRO\O	94/1480	46690
5	26/713569	01/91-12/91	PEREZ PUEBLA, ESTHER OLGA	R.ARGENTINA, 42	LOGRO\O	94/1576	229668
1	26/245237	01/91-12/91	PEREZ RUIZ, JUAN I.	LAIN CALVO, 3-1	HARO	94/1517	286667
1	26/245237	01/92-12/92	PEREZ RUIZ, JUAN I.	LAIN CALVO, 3-1	HARO	94/1514	314820
1	26/245237	07/90-11/90	PEREZ RUIZ, JUAN I.	LAIN CALVO, 3-1	HARO	94/1515	110683
1	26/245237	12/90	PEREZ RUIZ, JUAN I.	LAIN CALVO, 3-1	HARO	94/1516	22436
5	09/722840	01/89-12/89	PINO PINO, ANA MARIA	SAMALAR, 14	LOGRO\O	94/1555	190776
5	09/722840	07/88-12/88	PINO PINO, ANA MARIA	SAMALAR, 14	LOGRO\O	94/1554	88802
5	09/722840	05/88-06/88	PINO PINO, ANA MARIA	SAMALAR, 14	LOGRO\O	94/1553	29601
1	26/28127	09/93	POLRIOJA, S.A.	PL CANTABRIA II	LOGRO\O	94/1390	44035
1	26/28127	02/92	POLRIOJA, S.A.	PL CANTABRIA II	LOGRO\O	94/1389	5057
1	26/36573	07/90	PRECORIOJA, S.L.	REAL, 6	CIHURI	94/1508	729773
1	26/32847	09/93	RHOTAL, S.L.	STA LUCIA, 17	HARO	94/1443	52905
1	26/36564	09/93	RIOJA FORCADA, S.L.	R.ARGENTINA, 8	LOGRO\O	94/1507	471573
1	26/28403	09/93	RIOJA IBERIA, S.A.	V. REY, 41 BIS	LOGRO\O	94/1395	322048
1	26/28403	12/92-01/93	RIOJA IBERIA, S.A.	V.REY, 41 BIS	LOGRO\O	94/1394	50100
1	26/27320	01/92-12/92	RIOJANA DE OBRAS, S.L.	LA PORTALADA 69	LOGRO\O	94/1379	3897
1	26/30960	09/93	ROMAITZ, S.A.	GRAN VIA, 22	LOGRO\O	94/1422	141172
1	26/34137	04/93	RONEORAMA, S.A.	PL CANTABRIA 1	LOGRO\O	94/1476	52938
1	26/1001003	06/93	RUBEN RIBES SERVICIOS INTEGRAD	G.BERCEO, 46	LOGRO\O	94/1531	233475
5	26/702275	05/85-12/85	SANCHEZ PE\A, JESUS	FUENTEGOLLANO33	LOGRO\O	94/1562	94708
5	26/702275	01/90-12/90	SANCHEZ PE\A, JESUS	FUENTEGOLLANO33	LOGRO\O	94/1565	208255
5	26/702275	01/88-12/88	SANCHEZ PE\A, JESUS	FUENTEGOLLANO33	LOGRO\O	94/1564	177604
5	26/702275	01/87-12/87	SANCHEZ PE\A, JESUS	FUENTEGOLLANO33	LOGRO\O	94/1561	169932
5	26/702275	01/86-12/86	SANCHEZ PE\A, JESUS	FUENTEGOLLANO33	LOGRO\O	94/1560	33271

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	26/702275	01/89-12/89	SANCHEZ PE\A, JESUS	FUENTEGOLLANO33	LOGRO\O	94/1566	190776
1	26/702275	01/91-11/91	SANCHEZ PE\A, JESUS	FUENTEGOLLANO33	LOGRO\O	94/1567	210529
5	26/702275	04/83-12/83	SANCHEZ PE\A, JESUS	FUENTEGOLLANO33	LOGRO\O	94/1563	110610
1	26/18693	12/92-01/93	SANTO TOMAS TORRALBA, SEGUNDO	PL CANTABRIA II	LOGRO\O	94/1338	50100
1	26/18693	02/93-03/93	SANTO TOMAS TORRALBA, SEGUNDO	PL CANTABRIA II	LOGRO\O	94/1337	50100
1	26/15483	09/93	SDAD COOP SAN MATEO	PL CANTABRIA 25	LOGRO\O	94/1331	196137
1	26/19105	09/93	SERRERIA OJA, S.R.L.	LOS LINARES, SM	CASALARREI	94/1340	942241
1	26/27847	04/92	SERVICIO PROMOCION VENTAS, SA	TRINIDAD, 15	LOGRO\O	94/1385	20127
1	26/27847	03/92	SERVICIO PROMOCION VENTAS, SA	TRINIDAD, 15	LOGRO\O	94/1384	20127
1	26/1001086	06/93	SISTEMAS Y COMPONENTES INFORM.	R.ARGENTINA, 2	LOGRO\O	94/1532	58041
1	26/1000386	09/93	S.I. MARMOLES IREGUA S.C.	LA PORTALADA 11	LOGRO\O	94/1521	72299
1	26/1000337	09/93	TABIQUE Y TECHOS, S.C.	G.BERCEO, 52	LOGRO\O	94/1520	54632
1	26/1000735	10/92	TRAMAES, S.L.	LA PORTALADA, 9	LOGRO\O	94/1527	340821
1	26/36016	09/93	TRANSPORTES JORGE CONDE, S.L.	PL CANTABRIA II	LOGRO\O	94/1498	148490
1	26/36016	02/93	TRANSPORTES JORGE CONDE, S.L.	PL CANTABRIA II	LOGRO\O	94/1497	50100
1	26/22959	09/93	TRANSP. RIOJA LA LOGRO\ESA	LA PORTALADA	LOGRO\O	94/1347	152747
1	26/35039	03/93	TRANSP. SUAREZ ALVAREZ, S.L.	GRAN VIA, 79	LOGRO\O	94/1492	94679
1	26/1001254	07/93	TRASPADERNE ARMAS, LUIS JOSE	LA VENTILLA, 1	HARO	94/1536	9137
1	26/27265	09/93	TRIO SPORT, S.A.	R.ARGENTINA, 52	LOGRO\O	94/1378	89579
1	26/24343	09/93	URBANA, SOCIEDAD LIMITADA	VITORIA, 25	LOGRO\O	94/1355	80240
1	26/32053	09/93	VICENTE NOVOA DECORACION, S.L.	PZ 1 MAYO, 18	LOGRO\O	94/1430	38227
1	26/28776	11/92	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1399	62556
1	26/28776	04/93	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1400	62556
1	26/28776	05/93	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1401	38892
1	26/28776	01/93	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1402	57291
1	26/28776	12/92	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1403	62556
1	26/28776	02/93	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1404	62556
1	26/28776	03/93	VILAR OLALDE, MIGUEL	LABRADORES, 18	LOGRO\O	94/1405	62556
1	26/30838	09/93	VINAGRES Y CONSERVAS, S.A.	CT.CRISTO, KM 2	LOGRO\O	94/1421	999861
1	26/1000043	09/93	VINAGRES Y CONSERVAS, S.A.	CR CRISTO, KM 3	LOGRO\O	94/1519	847213

Providencia de embargo

III.B.582

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION N° 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/00435, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. MONTAJES RIOJANOS MADERA S.A., se ha dictado con fecha 25 FEBRERO 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA. Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes Los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MONTAJES RIOJANOS MADERA S.A.

N.I.F.:

DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE, N° 36-38 -- 26004 LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS 140.248 PTAS.

BIEN: I.O-0548-I Renault R-4

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. MONTAJES RIOJANOS MADERA S.A., se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 13 Abril 1.994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.557

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ

se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes lo bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ

DOMICILIO: CTRA. DE NAVARRA, 109

DEBITOS: UN MILLON CIENTO VEINTIUNA MIL.— (1.121.000.—) PESETAS

BIEN EMBARGADO: CITROEN-25 D-1400 LO-9349-K

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 8 de Abril de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.558

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra COMARES, S.A. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes lo bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: COMARES, S.A.
DOMICILIO: PORTALADA, CIRCUNDE, 9-P.76
DEBITOS: UN MILLON NOVECIENTAS VEINTE MIL.— (1.920.000. —) PESETAS
BIEN EMBARGADO: CITROEN LO-7417-L

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado COMARES, S.A., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 8 de Abril de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.559

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra COMARES, S.A. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: COMARES, S.A.
DOMICILIO: PORTALADA, CIRCUNDE, 9-P.76
DEBITOS: UN MILLON NOVECIENTAS VEINTE MIL.— (1.920.000) PESETAS
BIEN EMBARGADO: MERCEDES- BENZ-120 LO-1820-L

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado COMARES, S.A., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 8 de Abril de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.565

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra MIGUEL VIUR OLALDE se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: MIGUEL VILAR OLALDE
DOMICILIO: LABRADORES, 10
LOCALIDAD: 26005 LOGROÑO

DEBITOS: 1.736.208,-PTS.
BIEN EMBARGADO: DERECHO DE TRASPASO DEL LOCAL DEDICADO A ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS Y CAFES SIN ESPECTACULOS -BAR MIGUELIN- SITO EN C/LABRADORES, 18 BAJO DE LOGROÑO

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado MIGUEL VILAR OLALDE, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 11 de Abril de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.
Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.580

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra BAMARTE, S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: BAMARTE, S.L.
DOMICILIO: P. PORTALADA, PARC. 56-B
DEBITOS: 1.814.446.— PESETAS
BIEN EMBARGADO: SEAT-TRANS LO-8780-F

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado BAMARTE, S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 12 de Abril de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la modificación, por IBERDROLA, S.A. de la línea eléctrica a 13,2 KV. denominada "Recajo-Cárcar" en términos municipales de Alcanadre y Mendavia, declarada de utilidad pública con fecha 30 de diciembre de 1.992 (4639)

III.B.576

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-10665 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Iberdrola, S.A. con domicilio en Bilbao c/ Gardoqui,8, solicitando la imposición de servidumbre forzosa de paso sobre el predio afectado por la modificación de la línea eléctrica a 13,2 KV. denominada "Recajo-Cárcar", declarada de utilidad pública con fecha 30 de diciembre de 1.992.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art.º 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan para que comparezcan el día 2 de Mayo de 1.994, a las 12 horas en el Ayuntamiento de Alcanadre, donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el art.º 49 citado, llevar a cabo el pago de la cantidad fijada como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas de la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejale en quien delegue a tales efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 5 de Abril de 1.994.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

RELACION DE PROPIETARIOS:

Parcela nº. 3.— D. Amado Resa Verano con domicilio en C/ Monforte de Lemos, 105-11º-3ª-28029-MADRID.

Otorgamiento permiso investigación (4846)

III.B.616

La Dirección Provincial de Industria y Energía en La Rioja hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del nombre, número, titular, clase de mineral, cuadrículas mineras otorgadas y términos municipales.

Permiso de Investigación "SEVILLANO", número 3.457; NUEVA CERAMICA, S.A. SECCION C; 300 C. Mineras; Rincón de Soto, Alfaro y Aldenuva de Ebro (La Rioja).

Logroño, a 6 de Abril de 1.994.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

Anuncio de deudores con domicilio desconocido (4847)

III.B.617

Por ser desconocido el actual domicilio de la empresa cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1.990, de 20 de diciembre (B.O.E. del 3 de enero de 1.991), que, conforme al artículo 100 y 106 del citado Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Deudor: AUTOMATICOS CAROFÉ, S.A.

C.I.F. A-26103531

Cl. Liquidación	Concepto y año	Importe
A3960092530000508	T. Fiscal Máquinas 4 T. 92	118.126.—
A3960092530000189	T. Fiscal Máquinas 4 T. 92	118.126.—
A3960092530000497	T. Fiscal Máquinas 4 T. 92	118.126.—
A3960092530000190	T. Fiscal Máquinas 4 T. 92	118.126.—
A3960092530000541	T. Fiscal Máquinas 4 T. 92	118.126.—
A3960093530018571	T. Fiscal Máquinas 2 T. 93	124.032.—
A3960093530018582	T. Fiscal Máquinas 2 T. 93	124.032.—
A3960093530018593	T. Fiscal Máquinas 2 T. 93	124.032.—
A3960093530018604	T. Fiscal Máquinas 2 T. 93	124.032.—
A3960093530018615	T. Fiscal Máquinas 2 T. 93	124.032.—
A3960093530018626	T. Fiscal Máquinas 2 T. 93	124.032.—
A3960093530018637	T. Fiscal Máquinas 2 T. 93	124.032.—
A3960093530018648	T. Fiscal Máquinas 2 T. 93	124.032.—

Ultimo domicilio conocido: C/ Gonzalo Berceo - Logroño.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria), DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

PLAZOS DE INGRESO

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el

20 de dicho mes ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive. La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.

2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Cantabria.

Santander, 18 marzo de 1.994.— El Jefe de la Sección de Recaudación, Ana Vigo Blanco.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla (4482)

III.B.560

Con fecha 28 de Marzo de 1994, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA EN EL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA, a aplicar desde 1º de Enero de 1994, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

— Zona regable con red de acequias, caminos y desagües: 7.318,52 Pts/H

— Zona regable sin red de acequias, caminos y desagües: 7.087,14 Pts/H

— Abastecimientos y usos industriales consuntivos: 4.429.466 Pts/m3

— Usos industriales no consuntivos: 0,442944 Pts/m3

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas Tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de QUINCE (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de Marzo de 1994.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno

Tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla (4481)

III.B.561

Con fecha 28 de Marzo de 1994, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA EN EL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA, a aplicar desde 1º de Enero de 1994, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

— Regadíos: 8.042,13 Pts/Ha.

— Abastecimientos y usos industriales consuntivos: 5,026286 Pts/m3

— Usos industriales no consuntivos: 0,502628 Pts/m3

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas Tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de QUINCE (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de Marzo de 1994.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno

Canon de regulación del embalse de Mansilla (4480)

III.B.562

Con fecha 28 de Marzo de 1994, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE MANSILLA, a aplicar desde 1º de Enero de 1994, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

— Regadíos

Antiguos: 192,82 Pts/Ha.

Nuevos: 964,14 Pts/Ha.

— Producción Hidroeléctrica: 0,241034 Pts/Kw-h.

— Abastecimientos y usos industriales consuntivos: 0,602587 Pts/m3.

— Usos industriales no consuntivos: 0,060258 Pts/m3.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de QUINCE (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles

de oficina.

Zaragoza, 29 de Marzo de 1994.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno

Canon de regulación del embalse del Ebro (4479) III.B.563

Con fecha 28 de Marzo de 1994, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DEL EBRO, a aplicar desde 1º de Enero de 1994, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. n.º 103 de 30 de Abril), con la siguiente distribución:

A.— USUARIOS AGRICOLAS

1.— Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 408,68 Pts. por Ha. en concepto de Canon de Regulación.

2.— Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 81,74 Pts./Ha., en concepto de regulación.

3.— Los Canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 81,74 Pts./Ha. en concepto de Canon de Regulación para las Has. regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 408,68 Pts. para las Has. regadas con posterioridad. Así como 0,2554310 Pts./m3 utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0510862 Pts. para los anteriores al mismo.

B.— USUARIOS HIDROELECTRICOS

1.— Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, les corresponden un canon de 0,1021724 Pts/kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detención invernal que les corresponda.

2.— Todos los saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0510862 Pts/kw-h. beneficiado.

C.— USUARIOS INDUSTRIALES

Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 25,54 Pts. los 1.000 m3 beneficiados sin consumo.

D.— ABASTECIMIENTOS

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación, abonarán 0,2554310 Pts./m3 en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0510862 Pts/m3 de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de QUINCE DIAS (15) días a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza, P.º de Sagasta n.º 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 29 de Marzo de 1994.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno

Tarifa de utilización del agua del Canal de Lodosa (4652) III.B.577

Con fecha 28 de Marzo de 1994, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA DEL CANAL DEL LODOSA, a aplicar desde 1º de Enero de 1994, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. n.º 103 de 30 de abril), que consiste en la tarifa binómica siguiente:

A) Has. en riego:

3.070,35 Ptas./Ha.

0,4139084 Ptas./m3 suministros riego

B) Abastecimientos: 3,1837110 Ptas./m3 suministros agua

C) Has. en riegos temporada invierno (30%)

921,10 Ptas./Ha

0,4139084 Ptas./m3 suministro riego en T. invierno

D) Los riegos eventuales que se soliciten y que puedan concederse, abonarán una tasa de 4.200 Ptas./Ha. En esta tarifa no va incluido el Canon de Regulación del Embalse del Ebro, tasa que se pasará independientemente.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados con dichas Tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de QUINCE (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Zaragoza, Navarra y La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las Tarifas en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, P.º de Sagasta n.º 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de Marzo de 1994.— El Director Técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1994 III.C.954

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 1994, por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o Administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matricula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Aguilar del Río Alhama, a 12 de Abril de 1994.— El Alcalde, Jesús Jiménez Sáinz.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector B-5 III.C.982

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1.994, la modificación del Artículo 41 a) de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector B-5, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Calahorra, 19 de Abril de 1994.— La Alcaldesa.

Modificación Puntual del Plan Parcial Tejerías

III.C.983

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de abril de 1.994, el Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial Tejerías, en terrenos propiedad de SEPES, redactado por el Arquitecto D. Jose Luis Pérez Sheriff, se somete a información pública por plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Calahorra 19 de abril de 1994.— La Alcaldesa.

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, en la Unidad de Actuación denominada "Francisco Moreno"

III.C.984

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de abril de 1.994, el Proyecto de Modificación Puntual del plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, en la Unidad de Actuación denominada "Francisco Moreno", redactado por los Arquitectos D. Carmelo Loperena Eslava y D. Juan A. Ascunce Izuriaga, se somete a información pública por plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Calahorra 19 de Abril de 1.994.— La Alcaldesa.

Modificación simultánea del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial Tejerías (Sistema General Mercado Agrario)

III.C.985

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de abril de 1.994, el Expediente de Modificación simultánea del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Parcial Tejerías (Sistema General Mercado Agrario), se somete a información pública por plazo de

UN MES, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Calahorra 19 de abril de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación definitiva de expediente de reparcelación

III.C.963

Este Ayuntamiento en sesión de 22 de Marzo de 1994, en relación con

el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución de Viña Palacio, adoptó el acuerdo siguiente:

1º.— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación de Viña Palacio.

2º.— Que se publiquen edictos en la forma prevenida en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dichas jurisdicción.

Nalda, 14 de Abril de 1994.— El Alcalde.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA

Constitución y composición (5348)

III.D.1

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Junta Electoral Provincial de La Rioja.

Hago saber: Que en el día de ayer, se ha celebrado la sesión constituida de esta Junta Electoral Provincial, quedando compuesta, inicialmente de la siguiente forma:

— Presidente: Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

— Vocales: Ilmos. Sres. D. Alfonso Santisteban Ruiz y D. José Félix Mota Bello, Magistrados de la misma.

— Secretario: Dª María Cruz Montoya Monja, Secretario de la expresada Audiencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

Logroño, a 21 de Abril de 1994.— El Secretario.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Constitución y composición

III.D.4

Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Logroño.

Hago saber: Que en el día de hoy ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Logroño, con la siguiente composición:

Presidente: Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño.

Vocal: Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado

de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño.

Vocal: Doña Isabel González Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño.

Secretaria: Doña Mª Carmen López de Silanes Hernández, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Logroño.

Para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, cumpliendo lo establecido en el Artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General; expido y firmo el presente en Logroño, a 22 de Abril de 1994.— El Presidente.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO

Constitución y composición

III.D.3

En la ciudad de Haro, a 22 de Abril de 1994. Reunidos el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción de Haro y su partido de esta ciudad D. José Manuel Regadera Sáenz, el Sr. Juez de Paz de Ochánduri, D. Jesús Marrón Ruiz y el Sr. Juez de Paz de San Torcuato, D. Jesús Antonio Villaverde Vicario, con asistencia del Sr. Secretario de este Juzgado D. José Luis Coello Molina, a los efectos de constitución de la Junta Electoral de Zona de Haro.

Los reunidos acuerdan constituirse en Junta Electoral de Zona de Haro y conforme al art. 14-1 de la L.O. 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, proceden a la elección del Presidente de la misma resultando elegido D. José Manuel Regadera Sáenz.

En consecuencia a los efectos dispuesto en el apartado a) del artículo 11-1 la Junta General queda constituida así con los vocales judiciales:

Presidente: D. José Manuel Regadera Sáenz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro.

Vocales: D. Jesús Antonio Villaverde Vicario, Juez de Paz de San Torcuato y D. Jesús Marrón Ruiz, Juez de Paz de Ochánduri.

Con lo cual se da por terminada la presente acta, firmando todos los comparecientes de lo que doy fe.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.976

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 1-193/93, seguidos a instancia de D. DANIEL REINARES TRE Y 5 MAS. contra la demandada OFIMATICA, 90, S.A. Y F.O.G.A.S.A. en reclamación de CANTIDADES, he acordado citar a los demandados, OFIMATICA, 90, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío XII. nº 33. primera planta, el próximo día 23 DE JUNIO DE 1994 A LAS, 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado OFIMATICA 90, S.A.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado OFIMATICA 90, S.A. que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este juzgado de Lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a seis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.980

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, por el presente HAGO SABER:

Que en virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado

en resolución del día de la fecha dictada en autos de Juicio Universal de Quiebra Necesaria de la Mercantil NAPAGAS, S.A., nº 231/92, se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha 8 de abril, se propuso y fue aprobada la Sindicatura para dicho juicio, compuesta por D. JESUS GIL-GIBERNAU y D. JOSE LUIS GARCIA DIAZ DE CERIO, los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente; a fin de que las personas que determina el art. 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Y para que sirva de adecuada publicidad, extendiendo el presente en LOGROÑO, a OCHO de ABRIL de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.981

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 453/93, seguidos a instancia de la Procuradora I. León Ortega en nombre y representación de Banco Exterior de España S.A. y asistidos de la Letrada Sra. Ana Reboiro, contra Embutidos Montecorvo S.A. representada por el Procurador Sr. Larumbe y asistidos por el Letrado Emilio Vea, y contra Angel Tabernero González y Mª Teresa Palacios López.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por el Banco Exterior de España contra la Mercantil EMBUTIDOS MONTECORVO S.A. D. ANGEL TABERNERO LOPEZ Y Dª MARIA TERESA PALACIOS LOPEZ, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los demandados de forma solidaria, por la cantidad de cinco millones treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas (5.035.453 pts) más dos millones de pesetas (2.000.000 pts) que se calculan provisionalmente para cubrir intereses y costas.

Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de Apelación a interponer en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, dentro de los Cinco días siguientes.

Y para que sirva de notificación a D. Angel Tabernero González y D^a M^a Teresa Palacios López, en paradero desconocido. En Logroño, a 8 de Abril de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto emplazamiento

III.E.982

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue Juicio de Cognición con el núm. 19/94, a instancia de Exclusivas Zabaleta, S.A., representada por la Procuradora Sra. Gómez del Río, contra GASICANA, S.L., sobre reclamación de cantidad,

Se ha admitido a trámite la demanda, y se ha acordado emplazar a la demandada GASICANA, S.L., para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida, GASICANA, S.L. en ignorado paradero, y su publicación en el B.O. de La Rioja, expido el presente en Logroño a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.983

En virtud de lo acordado por propuesta de Providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio menor cuantía 457/93, seguido a instancia de Calzados Roy S.A., contra Calzados Alborch S.L., sobre reclamación de cantidad en cuantía de 2.364.960 pesetas de principal, se notifica al demandado Calzados Alborch S.L., la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En nombre de S.M. EL REY. En la Ciudad de Logroño, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía nº 457/93, seguidos en este Juzgado a instancia de la mercantil Calzados Roy S.A., representada por la procurador D^a. Blanca Gómez del Río y asistida del Letrado D. J. Jesús Gil-Gibernau, contra la mercantil Calzados Alborch S.L., en la persona de su representante legal, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por la procurador de los tribunales D^a Blanca Gómez del Río, en nombre y representación de la mercantil Calzados Roy, S.A. contra Calzados Alborch S.L., debo de condenar y condeno a la expresada demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.313.236 (dos millones trescientas trece mil doscientas treinta y seis) pesetas de principal más el interés legal de dicha suma, desde la fecha de presentación de la demanda y 51.724 (cincuenta y una mil setecientos veinticuatro) pesetas, en concepto de perjuicios causados; Asimismo las costas causadas han de imponerse a la parte demandada. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de La Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese y cúmplase, al verificarlo, lo establecido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica 6/1985, de Uno de Julio, del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Calzados Alborch S.L., declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, que firmo en Logroño, a 7 de marzo de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.974

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo nº 332/93 seguidos a instancia de BANCO DE SANTANDER, S.A. contra DON CARLOS VALLEJO SANTOS Y D^a MARIA PAZ SANCHEZ INCHAUSTI se saca en venta y publica subasta, por termino de VEINTE días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día TRECE DE JUNIO, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día TRECE de JULIO a las DIEZ horas, y para el supuesto de que dicha

segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día TRECE de SEPTIEMBRE a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1^a.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2^a.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitara este facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3^a.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo todo terreno marca Opel Frontera Sport, matrícula LO-1030-M. Valorado en UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.750.000 Ptas).

Y para que así mismo sirva de notificación en legal forma a los demandados DON CARLOS VALLEJO SANTOS Y DONA MARIA PAZ SANCHEZ INCHAUSTI, expido y firmo el presente en Logroño, a ocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Sentencia

III.E.977

Doña Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita autos de Juicio declarativo de menor cuantía Núm. 554/1.993, a instancia de la Mercantil KID-BOY S.L. representada por el Procurador Sr. Larumbe García, contra DOÑA MARGARITA VILLAVERDE ASTRAY, en rebeldía procesal y paradero desconocido, en reclamación de cantidad por cuantía de 809.016.— Pts.; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA:— En Logroño, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— Habiendo visto la Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Logroño, los autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 554/1.993, a instancia de MERCANTIL KID-BOY S.L. representada por el Procurador Sr. Larumbe García y asistido del Letrado Sr. Fernández Ilarraz, contra D^a MARGARITA VILLAVERDE ASTRAY, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Mercantil Kid-Boy S.L. representada por el Procurador Sr. Larumbe y asistida del Letrado Sr. Fernández Ilarraz, contra DOÑA MARGARITA VILLAVERDE ASTRAY, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la citada demandada al pago a la actora de 809.016.— Pts., más los intereses devengados desde el momento de emplazamiento de la demandada hasta esta resolución y los previstos en el artículo 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta hasta su completo pago, con imposición a la demandada de las costas procesales causadas.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Publicada en el mismo día de su fecha.— Firmado y Rubricado la Magistrado-Juez.

Y, para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde DOÑA MARGARITA VILLAVERDE ASTRAY, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de su publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a seis de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Sentencia

III.E.984

Doña Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo núm. 380/92, a instancia de LICO LEASING, S.A. representada por el Procurador Sr. Salazar, contra FIGU, S.A. Y DON JOSE-ANTONIO SANZ ARMIÑANZAS que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. D^a. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia n^o seis de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n^o 380/92, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante LICO LEASING, S.A. representado por el Procurador D. Salazar Terreros, y bajo la dirección del letrado, y de la otra como demandados FIGU S.A. y DON JOSE ANTONIO SANZ ARMIÑANZAS, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados FIGU S.A. y D. JOSE ANTONIO SANZ ARMIÑANZAS, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la actora de la cantidad de 3.878.972 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas de intereses y costas, los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el mismo día de su fecha.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde DON JOSE ANTONIO SANZ ARMIÑANZAS, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y firmo el presente en Logroño, a ocho de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.978

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en los autos de Juicio de Faltas 29/87, seguidos a instancia de Serafin Oñate Martínez contra Teófilo López Nieto y M^a Amada Villarreal Escalante se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 21 de junio de 1994 en su caso por segunda el día 21 de julio de 1994 y por tercera el día 2 de septiembre, siempre a las 10 horas los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros solo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Finca urbana, sita en C/ Achuri número 35-2 Izda de Bilbao (Vizcaya), con una superficie de setenta y cuatro metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Bilbao, en el tomo 1453, libro 85, del Casco Viejo, folio 106, con número 5.508, valorado en 5.500.000 (cinco millones quinientas mil) pesetas.

Dado en Logroño a 11 de abril de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Citación a juicio

III.E.979

DON JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO.

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal, bajo el n° 46/94 promovido a instancias de RUBEN VIDORRETA CARBONERAS; Titular de Pinturas Vidorreta, asistido del Letrado D. Javier Yarza de la Sierra contra D. LUIS-A. SAMANIEGO PERRELLA Y CONTRA SU ESPOSA A LOS SOLOS EFECTOS DEL ART. 144 del R.H., en los que se ha acordado citar al demandado referido para la celebración de juicio el día VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA, apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho. Se le hace saber a su esposa conforme preceptúa el art. 144 del R.H.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado D. LUIS-A; SAMANIEGO PERRELLA Y A SU ESPOSA A LOS EFECTOS DEL ART. 144 del R.H., extendiendo la presente en Logroño, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.985

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Menor Cuantía señalado con el número 56/90 a instancia del Procurador Sr. Toledo en nombre y representación de Transportes Postigo, S.A. contra Transportes Rubio Rioja S.A. representada por la Procuradora Sra. Dufol, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 17 de Junio a las 11 horas.

Segunda subasta: 13 de Julio a las 11 horas.

Tercera subasta: 9 de Septiembre a las 11 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— CAMION PEGASO matricula BI-5896-Y. Tasado en 50.000 pts.

— PEGASO 1065 LA-1 Furgón Matricula A-130371. Tasado en 30.000 pts.

— DAF VH400 -FURGONETA Matricula S-5479-V. Tasado en 650.000 pts.

— DAF VH-400 Furgoneta Matricula S-5478-V. Tasado en 650.000 pts.

— DAF V400 Furgoneta Matricula M-3295-NB. Tasado en 60.000 pts.

— RENAULT Express D Mixta matricula S-6396-S. Tasado en 250.000 pts.

Dado en Logroño a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Emplazamiento

III.E.986

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor cuantía núm. 139/94, a instancias de la Procuradora Sra. Rivero Francia en nombre y representación de D. Angel Blanco Sánchez y 26 más contra la Mercantil Ibra S.A., en los que con fecha de hoy se ha acordado emplazar a dicha entidad, para que en el plazo de DIEZ DIAS se persone en autos, en legal forma, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad MERCANTIL ICRA S.A., expido el presente en Logroño a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Citación para confesión

III.E.1031

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de hoy, en los autos de MENOR CUANTIA núm. 3/94, seguidos a instancias de la Procuradora Sra. Torija, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra Quion S.A., D. Ramón Fernández Benito, representados por la Procuradora Sra. Zuazo, y contra DON ANGEL ESTEBAN MARTINEZ Y ANGEL ESTEBAN S.A., se ha señalado para la práctica de la prueba de CONFESION JUDICIAL los proximos días DIEZ Y ONCE DE MAYO, en primera y segunda citación respectivamente a las 10 horas, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se les tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a DON ANGEL ESTEBAN MARTINEZ Y ANGEL ESTEBAN S.A., expido el presente en Logroño, a 18 de abril de 1994.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2
DE CALAHORRA***Edicto de subasta*

III.E.975

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de 1ª Instancia número Dos de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 322/93, seguidos a instancia de JASOA S.L., representada por el Procurador Sr. Del Pino, contra Medrano Romero Patrimonial.

En dichos autos se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, Día 6 de Junio. Hora 10,30.

SEGUNDA SUBASTA, Día 11 de Julio. Hora 10,15.

TERCERA SUBASTA, Día 5 de septiembre. Hora 10,15.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Numancia, n.º. 26-1ª planta de esta Ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 2246/000/18/0322/93, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no está sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

— Parcela en Rincón de Soto, inscrita al Tomo 378, libro 75, folio 10, finca 8.806, 2ª.

Valorada en 48.773.045 Ptas.

— Parcela en Rincón de Soto, inscrita al tomo 378, libro 75, folio 8, finca 8.805, 5ª.

Valorada en 14.226.955 ptas.

Calahorra, a 8 de abril de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.987

Dª Ana Isabel Fauro Gracia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Calahorra y su partido hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 79/94 se siguen autos de expediente de dominio a instancia de FRUTOS RIVAS CENZANO representado por la procuradora Sra. Monforte sobre inmatriculación de las fincas siguientes:

En el REDAL:

Heredad sita en el término de "El Ulagar" polígono 5 parcela 178 linda norte, Virtudes Galilea Gil y sur, Este Rosario Cordón Cadarso; Oeste río;

Heredad sita en "Los Junquillos" polígono 7, parcela 126, linda norte, Jose Mª Ruiz Ocón; Sur, herederos de Concepción Araoz; Este, camino; Oeste, Teófilo Sagasti Resa.

Heredad sita en "Mirabuenas" polígono 8 parcela 148, linda norte Sebastián Balmaseda; sur Ayuntamiento; Este, herederos de Teófilo Sagasti; Oeste Ayuntamiento.

Heredad en el "Espinar" polígono 11, parcela 464, linda norte, Aurea Carrillo Pascual; Sur, Mario Sagasti Resa; Este, Felicidad Resa; Oeste, Trinidad García.

Heredad sita en "El Mojon" polígono 6 parcela 27 linda norte Camino; Sur carretera; este Pilar Fernández; Oeste Emilia Carrillo.

En la Jurisdicción de CORERA:

Heredad sita en "Las Navas" polígono 3 parcela 48, linda norte, Julia Jalón; Sur, Teodoro Resa; Este, Adoración Cenzano; Oeste, Carretera.

Heredad sita en "Las Navas" polígono 3, parcela 55 linda norte Adoración Cenzano; Sur Victorino Cordón; Este Antonio García; Oeste Carretera.

Heredad sita en "Las Navas", polígono 4 parcela 60, linda norte, Julián Jalón; Sur, Paula Cenzano; Oeste, Río; Este, Carretera.

Heredad sita en "Las Navas" polígono 4 parcela 62, linda norte, Adoración Cenzano; Sur, Antonio García; Este, Carretera; oeste Río.

Heredad sita en "los Corrales" polígono 4, parcela 104, linda norte Julio Viguera; sur río; este Camino; oeste camino.

En la Jurisdicción de ALCANADRE:

Heredad sita en "Cadena de la Horquilla", polígono 23, parcela 169, linda, norte Teófilo Gutiérrez; Sur Camino de Alcanadre; Este Ricardo Salas; Oeste Barranco.

En la Jurisdicción de AUSEJO:

Heredad sita en "Henar" polígono 33/34, parcela 495, linda norte Valentin Rubio; sur Agapito tejada; este Martín Gil; Oeste Isidro Moreno, y en los que por providencia de fecha de hoy se ha acordado citar a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos a fin de que en el término de DIEZ DIAS puedan comparecer en autos alegando lo que a su derecho convenga.

Calahorra a 6 de abril de 1994.— La Secretaria.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

Corrección de errores del pliego de condiciones y subasta para la venta de chopos sitos en el Paseo San Julián

IV.A.357

Advertido error en la publicación del Pliego de Condiciones y Subasta para la venta de chopos sitos en el Paseo San Julián publicado en el BOR n.º 47 de fecha 19 de Abril de 1994, se deben efectuar las siguientes modificaciones:

Donde dice: Tipo de licitación: 9.474.779 Pts. al alza. IVA incluido. Debe decir: Tipo de licitación: 8.474.779 Pts. al alza. IVA incluido. Nájera, 20 de Abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Subasta enajenación finca municipal

IV.A.356

Aprobado por este Ayuntamiento en Sesión de fecha 18 de Enero de 1.994, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la subasta de una finca Municipal, se expone al público por plazo de OCHO días con el fin de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para la venta de la finca Municipal que seguidamente se detalla, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones al citado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

OBJETO.— El Ayuntamiento tiene acordado vender por medio de subasta publica las siguientes fincas Municipales:

a) Finca Urbana sita en calle La Plata n.º 27, con una extensión de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO metros cuadrados, que linda derecha entrando con Travesía La Plata, izquierda con c/ La Plata n.º 25 de Pedro Jiménez Jalón, y fondo con Calle Constitución valorada en

"CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL" pesetas.

PLAZO.— El plazo para presentar proposiciones para este subasta será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante las horas de oficina, hasta las Trece horas del día que finalice dicho plazo.

APERTURA.— Las proposiciones presentadas se abrirán ante la mesa de la subasta presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue y asistido por el Sr. Secretario de la Corporación, a las 14 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

PROPUESTAS.— Las propuestas se presentarán en en pliego cerrado firmadas por el interesado o persona que lo represente legalmente.

FIANZA.— La fianza provisional se establece en el TRES por ciento del precio de tasación y la fianza definitiva en el SEIS por ciento del precio de adjudicación.

La fianza establecida podrá ser en metálico, Aval Bancario o cualquiera de las formas establecidas por el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales o Legislación del Estado.

PLIEGOS.— Entregado y admitido un pliego para la subasta no podrá ser retirado, pero si presentar otro u otros si lo desea dentro del plazo establecido.

A todo licitador que lo solicite se le expedirá recibo de presentación según establece el artículo 31 del Reglamento de Contratación.

LICITADORES.— No podrán tomar parte en la Subasta las personas o entidades jurídicas, que se hallen incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Contratación del Estado y de las Corporaciones Locales, y en especial los deudores a este Ayuntamiento.

IMPUESTOS.— La adquisición de las fincas están sujetas al pago del QUINCE por ciento de I.V.A. y exentas de Transmisiones, debiendo por tanto abonar en fondos Municipales el citado Impuesto sobre el precio de

adjudicación, para su liquidación.

CLAUSULA ESPECIAL DE REVERSION.— En el plazo de SEIS meses desde la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario debe proceder a desescombrar y cerrar adecuadamente a juicio del Arquitecto Municipal, o presentar Proyecto Técnico de edificación de las fincas municipales, y en caso contrario dichas fincas revertirán automáticamente al Ayuntamiento con todos sus derechos, perdiendo el adquirente lo satisfecho por los mismos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., con N.I.F. n.º ..., en nombre y representación de ..., bien enterado y aceptando plenamente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige para la enajenación de la finca municipal ..., sita en ..., ofrece por la misma la cantidad de ... (Número y letras) pesetas, aceptando plenamente las condiciones establecidas.

Fecha y firma.

En Viguera, a 18 de enero de 1994.— El Alcalde-Presidente.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.181

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VILLAMEDIANA, Plan Parcial IR-10, "Varea-Viguera".
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV, consistente en desmontar el tramo de línea comprendido entre los apoyos n.ºs. 18 y 20 (Incluidos) que serán sustituidos por 2 apoyos metálicos y construir entre ellos un tramo de 335 m. en subterráneo con cable P3PFV 12/20 de 1x240 mm2 Al.

e) Presupuesto: 4.269.955 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.821/2.

Logroño, 28 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.182

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ANGUCIANA. Barrio Orea.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 1X95 mm2 Al. Tendrá una longitud de 100 m. con origen en el apoyo n.º 137 (a colocar) de la línea aérea y final en el Centro de Transformación "Orea", interior, con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 4.773.531 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.552.

Logroño, 28 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.183

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: INSALUD, con domicilio en Logroño, calle General Espartero, 16.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, calle General Espartero, 16.
- c) Finalidad de la instalación: Centro de salud.
- d) Características principales: Centro de transformación interior, con transformador de 630 KVA.
- e) Presupuesto: 2.000.000 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente

a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.775.

Logroño, 28 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.184

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA, Plan Parcial B-5.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV de 1X240 mm2 Al. Tendrá una longitud de 25 m. con origen en la línea "Calahorra" y final en el Centro de Transformación "Nº3", interior, con 2 transformadores de 630 y 400 KVA.

e) Presupuesto: 6.789.718 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.762.

Logroño, 29 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.185

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, Parque San Adrián.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV de 1X240 mm2 Al. Tendrá una longitud de 40 m. con origen en la línea "Siete Infantes de Lara - Club Deportivo" y final en el Centro de Transformación "Siete Infantes de Lara 17", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 4.119.127 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.765.

Logroño, 29 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública IV.B.186

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea aérea y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro y NIF A-48010615.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SAN VICENTE DE LA SONSIERRA. En los Términos Santiago, La Vizcarra y Palomera.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 518 metros con origen en el apoyo

nº 570 de la línea "Abalos" (a intercalar entre los apoyos nºs 422 y 423) y final en el Centro de Transformación "Matadero", intemperie con transformador de 100 KVA.

e) Presupuesto: 3.955.584 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.779.

Logroño, 29 de marzo de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.187

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en Polígono Industrial La Portalada.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea al CT "Escalón", consiste en desmontar la línea aérea y el CT "Escalón" y línea y el CT "Ugarte".

— Línea subterránea a 13/20 KV con cable DHV 12/20 de 240 mm2 Al. Tendrá una longitud de 220 m. con origen en el apoyo nº 8 de la línea "Oyón" y final en el CT "Torrecilla".

— Línea subterránea a 13/20 KV con cable DHV 12/20 240 mm2 Al. Tendrá una longitud de 190 m. con origen en el CT "Torrecilla" y final en el CT "Ugarte".

— Línea subterránea a 13/20 KV con cable DHV 12/20 240 mm2 Al. Tendrá una longitud de 170 con origen en el CT "Ugarte" y final en el CT "Escalón", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 13.043.855 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-17.763.

Logroño, 5 de Abril de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.188

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en Polígono Industrial La Portalada.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV al CT "Provedo", consistente en alimentar el tramo de línea entre los apoyos 34 y 45 con una línea subterránea de 170 m. y cable DHV 12/20 1X95 mm2 desde el CT "Escalón".

e) Presupuesto: 3.608.640 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.904.

Logroño, 5 de Abril de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.189

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: A.C.G.COMPONENTES, S.A., con NIF A-11087715 y domicilio en Agoncillo, Polígono "El Sequero" parcelas Nº 37,38.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AGONCILLO, Polígono "El Sequero".

c) Finalidad de la instalación: Fábrica componentes.

d) Características principales: Ampliar la potencia en la Estación Transformadora de distribución, instalando un nuevo transformador de 3000 KVA 66000/20000 KV. Línea subterránea a 20 KV, con cable unipolar de DHV 12/20 Kv de 95 mm2. Tendrá una longitud total de 680 m (330 +

350 m.) con origen en la estación Transformadora de Distribución y final en el CT interior con 2 transformadores de 1250 KVA cada uno.

e) Presupuesto: 4.850.000 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.185.

Logroño, 5 de Abril de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.190

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ANTONIO EZQUERRO EZQUERRO, con NIF 16.118.567-J y domicilio en Pradejón, C/ San Isidro, 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: PRADEJON, Calles Regadía y Barranco I.

c) Finalidad de la instalación: Almacén Agrícola.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión. Tendrá una longitud de 55 m. con cable aislado de 3X25/54,6 mm2.

e) Presupuesto: 90.000 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.780.

Logroño, 5 de Abril de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.191

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con NIF A-48010615 y domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, en el Barrio de I.a Estrella.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV de 1X240 mm2 Al. (125 m.) y P3PFV 3(1X240) mm2 Al. (189 m.). Tendrá una longitud total de 314 m. con origen en el C.T. "Cáritas-2" y final en el C.T. "Río Linares-3".

e) Presupuesto: 4.784.695 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.358.

Logroño, 7 de Abril de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.192

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: FLORA, S.A., con NIF B-26108720 y domicilio en Nájera, Camino de Uruñuela, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: NAJERA, en Carretera Logroño Km. 23,5.

c) Finalidad de la instalación: Para fábrica.

d) Características principales: Grupo electrógeno Electra Molins, de 60 KVA, 220/380 V.

e) Presupuesto: 1.025.950 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.790.

Logroño, 7 de Abril de 1.994.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de autorización para apertura de un pozo (4478)

IV.B.168

D. ISAAC VAREA IBAÑEZ, solicita autorización para la apertura de

un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje denominado "Cascayos" de la localidad y término municipal de Logroño (La Rioja " cuyas aguas pretenden destinarse a usos domésticos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Pº de Sagasta, nº 26-28, Zaragoza- y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de Marzo de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de licencia para realizar una plantación de nogales (4477) IV.B.169

"HERMANOS GIL ALBARELLOS", han solicitado autorización para realizar una plantación de nogales en su finca denominada Castañares de las Cuevas, del término municipal de Viguera (La Rioja).

La repoblación afectará a una superficie de 9,15 Has., correspondientes a las parcelas 3e-5a-5c del polígono 10 y 4a-5a-c del polígono 11, sitas en la margen izquierda del río Iregua.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en Logroño en sus Oficinas sitas en C/San Antón, 15.

Zaragoza, 24 de Marzo de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de obras de cerramiento de una finca (4641) IV.B.175

D. JOSE MARZO SOLDEVILLA, ha solicitado la legalización de las obras de cerramiento realizadas en una finca sita en zona de policía del río Cidacos, margen izquierda, paraje "Caidero", término municipal de Quel (La Rioja).

El cerramiento se ha realizado mediante malla y piquetes metálicos sobre zócalo de hormigón en 100 m.l. y solamente con malla y piquetes en dos tramos de 90 y 100 m.l.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el

plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28 Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto, y en Logroño en sus oficinas sitas en C/San Antón, 15.

Zaragoza, 30 de Marzo de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (4649) IV.B.176

D. DOMINGO LEON MARTINEZ (N.I.F.:16310129R) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Cª DEL CORTIJO KM. 3 en la localidad de LOGROÑO en el término municipal de LOGROÑO (LA RIOJA), derecha de la cuenca del río EBRO, en zona de policía de cauces con destino a abastecimiento doméstico, con un volumen anual de 65 m3. El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.20m.diámetro y 7.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1.5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ - San Antón nº 15 Bis, 1º-A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de Marzo de 1994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

SINDICATO Y JURADO DE RIEGOS DE ALBERITE

Cobranza de la cuota general correspondiente al ejercicio fiscal de 1993 IV.B.177

Vencimiento periodo voluntario: 16 de Mayo de 1994.

Advertencias:

— Al vencimiento del plazo en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos con la aplicación del 20 por ciento de recargo y devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

— Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

— La cobranza tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación de esta Comunidad todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 2 de la tarde.

Alberite, 1 de Abril de 1994.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de libretas de ahorro y de imposiciones a plazo fijo por extravío de los títulos IV.C.17

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario, Números 91830130-60 de Calahorra; 920289762-6 de Cenicero; 921367264-6 de Cervera del Río Alhama; 9-70387556-8; 9063507223; de Logroño; y 2037-0065; y 269650376040 de El Villar de Arnedo; así como las Imposiciones

a Plazo Fijo nº 2000493870 de Arnedillo; 200021658-6 de Cenicero; 2221882 34-9 de Cornago; 2180972180 de Igea; 2415001540; 281194554-8; y 2985002050 de Logroño; 260500267-0 de Varea; y 2000503520 y 2000565552 de Nájera; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose Nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo en favor de los interesados.

Logroño, 13 de Abril de 1994.— El Secretario Letrado, Miguel Angel Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54